Miércoles 13 de Agosto de 1879 — MONTEVIDEO — Año II—Núm. 229

ESTE DIARIO SE PUBLICA POR SU TIPOGRAFIA Á VAPOR
Calle del Cerrito 84

EL BIEN PÚBLICO

DIARIO DE LA MANANA

SUSCRICION

Por un mes . . . . . $ 1 50
Un número del dia . . . . . » 0 10
Un número atrasado . . . . . » 0 20

REDACCION Y ADMINISTRACION, CERRITO 84 — DIRECTOR—JUAN ZORRILLA DE SAN MARTIN — AVISOS Y SOLICITADAS HASTA LAS 6 DE LA TARDE

TIPOGRAFÍA Á VAPOR DE EL BIEN PUBLICO

En este establecimiento se hacen toda clase de trabajos concernientes al ramo, con prontitud y esmero

CALLE CERRITO 84

Almanaque

Miércoles 13, Santa Liberata, Hipólito y Casiano.

C'to. menguante á las 10,24 m. de la noche.

El sol sale á las 6.43; se pone á las 5.16.

EL BIEN PÚBLICO

MONTEVIDEO, AGOSTO 13 DE 1879.

Las cosas en su lugar

No hay peor sordo que el que no quiere oir, dice el adagio: y á fé que tiene razon.

El Bien Público reseñando dias pasado el certámen literario del Ateneo del Uruguay dijo literalmente:

«El último certámen del Ateneo del Uruguay, salvo una notable escepcion, tuvo un colorido bastante moderado, allí no hubo *formacopeas* ni otras niñerias

.....

Lástima grande que esa sociedad tenga en la prensa algunos *representantes oficiosos* que la presentan al público como un conjunto de energúmenos».

La Nacion de ayer dice así literalmente, revistando otro diario que puede conocerse por la pinta:

«Tambien *El Bien Público* la emprende contra el Ateneo presentándolo al público como un conjunto de energúmenos entre quienes no encuentra un adversario caballeroso y digno».

La trascripcion de esos dos párrafos, creemos que pone las cosas en su lugar: lo que dijo *El Bien Público* y el modo de revistar sus artículos por sus *leales* adversarios.

Si para muestra basta un boton, ya tienen uno los que quieran apreciar las cosas con independencia y buena fé.

Pero no es eso todo. Fundados en esa *inocente* tergiversacion, los *representantes oficiosos del Ateneo*, (y párese mientes en que los tales representantes no han prestado fianza de rato) los representantes oficiosos y demás *leales* adversarios nuestros, siguiendo su ordinaria línea de conducta, nos han apostrofado con curiosos calificativos: frailes, beatos, sacristanes y otros *argumentos* de ese jaez de que tan repletos están los arsenales *liberalísimos*.

«Esto visto, continúa el diario aludido, que no puede haber consideraciones con la raza de los Escobar y los Ligorio, en cuyo corazon no cabe un sentimiento generoso y noble.»

Muchas gracias, estimable colega; usted nos honra en sus benévolos calificativos.

En cambio de su delicada conducta conste que el director de *El Bien Público* fué al Ateneo del Uruguay á dar lectura de la composicion del doctor Magariños Cervantes, obligado por la generosa dedicatoria de éste; que leyó su *Leyenda patria* apremiado por el indulgente aplauso é instancias de los concurrentes al acto, aplauso é instancias que el director de *El Bien Público* se ha creido en el caso de agradecer públicamente, pero que no podian, en manera alguna, hacerlo transijir con los principios predominantes del *Ateneo del Uruguay* y mucho ménos con sus amables *representantes oficiosos*. Y no creemos que los que aplaudieron al doctor Zorrilla lo hicieran para hacerlo cejar en los principios que constituyen el tesoro de su alma. Esa intencion, además de no ser generosa, revelaria muy poco conocimiento del grado de robustez y virilidad que revisten las íntimas convicciones católicas del director de *El Bien Público*.

Si esa fuera la intencion, bueno es conocerlo, por cuanto la esperiencia es la madre de las ciencias, y vá de refranes.

No, estimables colegas, el Dr. Zorrilla no fué á pedir aplausos al Ateneo del Uruguay; creyó que tenia un deber de caballerosidad y de gratitud que cumplir y lo cumplió; creyó que los que pretendian representar en la prensa á esa sociedad no lo hacian de una manera caballerosa y digna y los llamó *representantes oficiosos* que *presentaban al público* á esa asociacion como un conjunto de energúmenos; creyó que debia demostrar que su asistencia al último certamen no implicaba solidaridad con las demoledoras ideas que predominan en ese centro, y lo demostró.

Lo demas lo conocen nuestros lectores por las transcripciones consignadas mas arriba.

Agradecemos, no obstante, á nuestros adversarios sus insultos y amables calificativos. Ellos encierran una leccion para el porvenir y por otra parte *El Bien Publico* tiene ya encallecidos los tímpanos á ese respecto.

En nuestro corazon no cabe un sentimiento generoso y noble, somos inquisidores, somos malos, muy malos....

¡Por Dios santo! Habeis dicho eso tantas veces y en tantos tonos que ya la frase carece de originalidad. Inventad algo nuevo que lanzarnos al rostro; algo mas exsecrable á vuestros ojos. Aunque despues de decirnos *frailes* ¿qué mas poder decirnos? Esa es la pieza de mas grueso calibre que guardais en vuestro arsenal.

¡Qué Dios os proteja, pobres amigos, que Dios os proteja!

REVISTA DE LA PRENSA

El Siglo de hoy repite lo que *El Siglo* de ayer: esto es, la Revista de la Prensa.

⁂

La Nacion argumenta de *menor á mayor*. Ayer trataba de ligeros é impremeditados á sus colegas que sostenian la conveniencia de la modificacion de los contratos de la Deuda Pública ya existentes; hoy sostiene la justicia y equidad de esos mismos contratos.

Defiende la seguridad del servicio de la Deuda apoyándose en la buena voluntad del Gobierno, y en el órden establecido en el interior de la República.

El crédito público segun el colega tambien se encuentra garantido con los pagos que son satisfechos con toda exactitud; en consecuencia todo está llano para *La Nacion*.

Pero encuentra un obstáculo ó cosa parecida en la solicitud presentada por varios tenedores de la deuda con motivo de los títulos especiales, y el colega no quiere abordar esta cuestion: dice que doctores tiene la masa de la Deuda, que la sabrán abordar: por su parte el colega coloca sus esperanzas en el Gobierno actual, en la fertilidad de nuestros campos y en la solidez de su riqueza.

Pone punto final al asunto de las cuestiones del Ateneo con un artículo titulado «Los pilluelos de *La Razon*», y termina por fin preguntándole al *Siglo* que por qué no colocó entre los trabajos literarios del Ateneo, el discurso de clausura del doctor don Miguel Herrera y Obes.

⁂

La Colonia Española vuelve á llorar sobre los campos abandonados de nuestros departamentos. En su artículo titulado «El malestar en campaña» inserta una solicitud de uno de sus corresponsales, en que expone la ingratitud de la época para aquel pueblo: *La Colonia Española* pide en consecuencia del gobierno, que ponga los medios de levantar ese departamento del estado de abyeccion en que dice *La Colonia* que se encuentra.

Prosigue el colega ocupándose de la política española, dando cabida en sus columnas á la continuacion del discurso del señor Castelar.

⁂

A Patria se ocupa del Brasil: esto es, de los ingenios centrales en el vecino imperio, tomando los datos del ministerio de Agricultura de aquella nacion.

Encarece la utilidad que podria reportarse de la caña de azúcar con la multiplicacion de estos establecimientos, y describe la reciente construccion de uno que se está levantando en Bom Successo, municipio de Bom Jardim, en la provincia de Bahia (Brasil)

⁂

La France concluye la historia de la luz eléctrica y comienza la historia de la Administracion de las postas.

Copia las razones que tuvo la Administracion de ese ramo para declararse á favor de nuestras relaciones con la Union de Berna; antes que establecer tratados con cada una de las naciones, puesto que en esta hipótesis la República se haria responsable de deberes que de ninguna manera puede cumplir. Historia los congresos celebrados para establecer las relaciones postales entre la América y la Europa; y al tratar sobre la República Oriental dice, que á pesar de que no forma parte de la Union Universal, ha celebrado varios tratados con diversas naciones que no se han puesto en práctica todavia. La Direccion apoya sin embargo nuestro ingreso á la union postal, lo que se llevaria á cabo con algun aumento de poca monta en el personal.

⁂

El Ferro Carril se ocupa de la convocacion de las Cámaras Legislativas; se presenta lleno de las mas halagueñas esperanzas, encarece que *La Nacion* es mas generosa para sus representantes que la misma Francia para sus lejisladores, y espera que no han de repetirse en estas sesiones las discusiones estériles del 1874.

⁂

El Diario del Comercio encabeza su artículo con el lema «Sobre cotizacion de fondos públicos»: en el expone una gran parte de las ideas de cada uno de los diarios con respecto á nuestra marcha económico política, concluyendo con unas palabras de *El Telégrafo Marítimo* recogidas por *El Diario del Comercio* y comentadas por *La France*.

En otro segundo artículo recoge los aplausos prodigados por *El Siglo* de Buenos Aires, al Ateneo del Uruguay.

⁂

El Telégrafo Marítimo retira sus materiales para dar cabida en sus columnas al Mensaje del Sr. Presidente de la República.

⁂

De la libre emision de las ideas, trata el diario *La Reforma*, Encarece la necesidad que tenemos en estos momentos críticos de escuchar los unos las opiniones de los otros, para no permitir por medio del organo de las ideas que el pais acabe por sumirse en una crisis lamentable.

SECCION OFICIAL

Mensaje y proyectos del Poder Ejecutivo

Honorable Asamblea General.

El Presidente de la República, en cumplimiento de lo anunciado en el mensaje de clausura de las sesiones regulares, viene á solicitar el concurso de vuestra ilustracion y patriotismo en algunos trabajos que pueden á su juicio contribuir á mejorar la situacion del pais y levantarle de la postracion en que todavia se encuentra.

Conocidas son, H. A., las diversas causas que dieron lugar á la estagnacion del comercio, al abatimiento de la propiedad y al retardo en el desarrollo de nuestra produccion; pero no estará demás recordarlas aquí para mejor inteligencia de los propósitos que en seguida habré de manifestar.

La crisis general que hace años viene reinando en todos los grandes centros comerciales del globo estiende hasta nosotros sus efectos y se aduna con varias causas locales para combatir la fuerza de vitalidad de que nuestra jóven nacion ha dado tantas pruebas. De esas causas especiales conviene señalar aquellas cuyos inmediatos efectos han pesado más severamente sobre nosotros.

La guerra del Paraguay, trasportando al Plata ingentes capitales y produciendo extraordinaria espansion en los negocios, creó repentinamente una prosperidad que pudo dejarnos beneficios durables; pero que merced á la imprevision de todos, fué á mas de transitoria, de contrarios efectos. El bienestar general aumentó en aquella época de una manera positiva: los ahorros que hasta allí no habiamos tenido tiempo de realizar, debieron empezarse entonces con éxito, y, haciéndolo, habriamos podido, al agotarse aquella fuente de productos, conservar buenas reservas en las cuales la produccion y el comercio hubiesen encontrado mas tarde abundantes elementos de desarrollo y de vida.

Pero no fué así: se confundió lo pasajero y ficticio con lo estable y real; y, salvo excepciones, todos, gobiernos é individuos, procedieron como si el efecto natural de una situacion transitoria hubiera de permanecer normalmente aun cuando ya no existiese la causa que lo habia producido.

De aquí las grandes especulaciones en los unos, los empréstitos inmeditados en los otros y, en todos, la imprevision y el desarreglo.

De aquí tambien la reaccion tanto mas violenta cuanto era mayor la altura de alucinacion desde donde fué necesario descender á la realidad efectiva. Medidas gubernativas, inhábiles especialmente por la forma atentatoria y (iolenta con que se pretendió realizar una liquidacion que debia ser la obra juiciosa de la inteligencia y el patriotismo combinados) vinieron á agravar una situacion ya precaria, aniquilando los últimos residuos de confianza y de crédito que habian sobrevivido á los obligados efectos de la imprudencia individual.

No cumple al que firma historiar el movimiento político que aquella situacion lamentable hizo necesario, pero séale permitido al Presidente de la República recordar que el Gefe de aquel movimiento realizó durante su gobierno provisional cuanto le fué posible para levantar el crédito público, proteger el comercio é impulsar el desarrollo de la produccion base sólida y positiva del bienestar futuro del pais.

En este último punto, nuestro estado presente esta lleno de esperanzas fundadas. La seguridad efectiva que reina en la campaña y, que he puesto especial cuidado en mantener, y la confianza que existe en la estabilidad del órden público, han hecho que se preste mayor atencion á los negocios de campo impulsando á la vez en la agricultura un notable adelanto relativo. Dos ó tres años mas y el pais notará de un modo práctico los efectos del movimiento que ya actualmente se produce.

El tiempo ha sido escaso, sin embargo, y lo que se ha hecho no basta: el crédito tarda demasiado en renacer, sequiera en los prudentes límites que las bien entendidas conveniencias aconsejan: la propiedad continúa depreciada mas allá de todo término razonable; la industria yace poco menos que abandonada *I* el pueblo, en fin, continúa gravado por efecto de la necesidad, con cargas superiores, tal vez, á sus actuales facultades.

Palpando esta situacion el P. E. no ha podido menos de preocuparse con ella y de buscar los medios de ayudar las fuerzas latentes de la Nacion para que recobrando esta su perdido vigor, pueda entrar cuanto antes en la senda de prosperidad que la naturaleza misma parece haberle demarcado.

El P. E. no pretende destruir en un instante los durables efectos de repetidas crisis ó de grandes desaciertos, pero está en el deber de contribuir con V. H. á establecer, por lo menos, puntos de apoyo para ayudar los esfuerzos de la actividad individual.

Hacer algo—lo posible hoy—en favor del comercio, de la prosperidad, de la industria y del crédito público y particular es lo que se busca con los proyectos que se remiten adjuntos á esa H. A. y para los cuales se solicita su sancion soberana.

Esos proyectos son:

1º Reduccion sucesiva de derechos de Aduana.
2º Subvencion á Ferro-Carriles.
3º Banco de Descuentos.
4º Banco Hipotecario.
5º Banco Rurales.
6º Arreglo de la deuda flotante.
7º Id de deudas preferentes.
8º Colonizacion.
9º y 10 Reformas de aduana.
11 Crédito.

Sin perjuicio de las esplicaciones que dará oportunamente el ministro respectivo, juzgo del caso ocuparme aunque suscintamente de esos diversos proyectos ó por lo ménos de los propósitos generales á que responden.

REDUCCION DE DERECHOS

Consecuente con las ideas manifestadas á V. H. en la nota de remision que acompañó al Presupuesto General de Gastos, y teniendo ya en vuestra sancion del mismo un punto de partida positivo para sus cálculos, el P. E. en el proyecto núm. 1 que adjunto viene á presentaros un principio de ejecucion de aquellas ideas.

La rebaja de los derechos de Importacion es no solamente una conveniencia reclamada por el comercio, sino tambien un alivio efectivo para la poblacion necesitada, sobre la cual el impuesto que mas pesa es en realidad el indirecto, que se estiende á todos los consumidores sin excepcion.

Además, si esa reduccion, tendiendo á abaratar los artículos destinados á llenar las necesidades mas esenciales de la vida, beneficia por el hecho al pobre, lo favorece tambien inmediatamente propendiendo á la extension del comercio, y al consiguiente aumento de las ocasiones de trabajo.

El P. E. habria deseado acometer desde luego una modificacion más importante, pero no siendo esto posible en la actualidad, ha procurado proponerla en términos que si bien más lentos y reducidos, se prestan á un progreso sucesivo y realizable sin riesgo de perturbacion en la marcha administrativa. Es de esperar que una mejora en la situacion comercial y en la produccion permita estender los límites de la rebaja hasta el término máximo fijado en el proyecto.

Por lo que hace á la influencia que la propuesta reduccion haya de tener sobre la renta, aunque se ha contado, como la prudencia lo requiere, con que el efecto sea una disminucion equivalente en las entradas; es sin embargo muy posible que tal hecho no se produzca y que despues de algun tiempo el Estado se encuentre ámpliamente compensado del sacrificio pasajero que la medida puede ocasionar.

SUBVENCION Á FERRO-CARRILES

Aunque autorizado ya por V. H. para subvencionar los ferro-carriles del Salto á Santa Rosa y Uruguayo del Este, ha creido el Poder Ejecutivo oportuno someteros una ley general que abrace y que precise hasta cierto punto las subvenciones autorizadas y la que hay conveniencia en ofrecer al Ferro-carril Central para impulsar su prolongacion hasta la frontera del vecino Imperio, término anhelado de las indicadas vias férreas.

La topografía especial de nuestro territorio, bañado en sus estensas costas ya por el Océano ya por anchos rios perfectamente navegables, nos indica una mision comercial obligada para con la parte lindera del grande y rico Imperio al que tocamos con nuestra única frontera terrestre. La falta en el extremo Sud de ese Imperio de puertos de fácil acceso, y la bondad relativa del nuestro, hacen que el comercio de tránsito por este territorio, pueda y deba ser de creciente importancia. La prolongacion de las vias férreas ayudaria mucho á ese objeto y llevará al mismo tiempo la vida y la actividad á uno de los mas estensos departamentos de la República que solo espera ponerse en contacto con nosotros para utilizar las condiciones especiales con que la naturaleza lo ha dotado.

BANCOS

Como los diversos proyectos referentes á instituciones bancarias se hallan ligados entre sí por un propósito general idéntico, corresponde tratarlos aquí en su conjunto.

El P. E. en presencia de la situacion económica que ha dibujado al empezar este escrito, considera necesario promover por los medios posibles una reforma en nuestra actualidad bancaria en el sentido de conseguir que el favor del crédito, poderoso elemento de progreso, alcance á cuantos tienen la justisima aspiracion de utilizarlo, sobre la base del trabajo, y dentro de los razonables límites en que á la industria y al comercio les es lícito dilatar su accion.

Cree el P. E. que en una organizacion de las instituciones de crédito mejor que la presente, encontrarian mayores recursos los que, hallándose en el caso de solicitarlos, carecen hoy inmotivadamente de ellos.

La subdivision de las operaciones bancarias, limitando en cada ramo de ese negocio la aplicacion á un objeto especial, de los capitales que los Bancos están encargados de distribuir, ofrece en la práctica los mas ventajosos resultados. Todos los capitales y todas las actividades individuales encuentran así el medio mas adecuado de satisfacer las necesidades propias de cada especialidad mercantil.

Preparar cada institucion de crédito para que ella responda á un fin determinado es pues lo que conviene, para que los dueños de los capitales á prestar y aquellos que necesiten tomarlos encuentren respectivamente el género de colocacion ó la clase de préstamo que requiere el tráfico especial de cada uno. El comerciante activo solo necesita el crédito á corto plazo para el movimiento regular de sus transacciones; el propietario urbano alejado á menudo de la actividad comercial, solo puede devolver con mucha lentitud los capitales que sobre la base de su propiedad tenga que solicitar—y por último el agricultor y el estanciero necesitan por lo menos el espacio de un año para utilizar su cosecha, ó el resultado disponible de su produccion, inciertos ambos, en parte á lo menos, por causa de las influencias atmosféricas de que uno y otro tienen á menudo que sufrir.

De esta diversidad de necesidades y de facultades nace la conveniencia indicada de establecer tambien una division relativa en las instituciones encargadas de la distribucion del crédito: Bancos de Depósito y descuento con emision ó sin ella para las habituales necesidades del comercio, Bancos hipotecarios urbanos para facilitar al propietario préstamos á tipo módico y de lenta devolucion; y finalmente Bancos hipotecarios rurales, para las necesidades del estanciero y del agricultor.

Los proyectos que el P. E. os presenta responden á las necesidades indicadas y respetan á la vez el principio de la libre concurrencia y de la pluralidad de Banco de emision, cuyo principio, á juicio del P. E. facilita las mismas operaciones que se propone impulsar, dejando como es justo á cada uno el derecho de dar su confianza á quien le plazca.

Careciéndose, sin embargo, de buenas instituciones de crédito hipotecario en ámbos de los ramos indicados, y siendo tambien los actuales Bancos de emision, deficientes sino para las necesidades presentes del comercio, á lo menos para las que ha de suscitar el natural desarrollo que es legítimo esperar, el P. E. ha pensado que aplicando simplemente el mismo principio á que antes ha hecho referencia, y usando del derecho que el Estado tiene como el particular de preferir la institucion que mas confianza le merezca, puede indirectamente obtener el objeto de interés general que se propone dando ciertos favores legítimos á la institucion que promueva ó prefiera, y solicitando en cambio ciertas condiciones encaminadas especialmente á facilitar la fundacion de un banco hipotecario que se establezca sobre bases sólidas y por personas que llenen las condiciones de respetabilidad y buen crédito de que depende sobre todo el éxito inmediato y eficaz de ese género de instituciones.

Los proyectos números 3, 4 y 5 convinados entre sí responden á los objetos antes indicados y hacen facilmente realizable á juicio del P. E. el establecimiento de una sólida institucion hipotecaria urbana, de pequeños Bancos rurales de igual clase, y de un poderoso Banco de emision y de descuentos, que gozando de importantes favores pueda dar al crédito comercial toda la extension compatible con las reglas de prudencia de que jamás debe apartarse la administracion Bancaria

Con las bases contenidas en esos proyectos de ley, el P. E. tendrá campo para excitar el patriotismo y la actividad inteligente de los capitalistas de la República, á la realizacion de la idea que los proyectos entrañan y podrá tambien en el caso poco probable de no encontrar cooperacion interior, buscar y asegurar el concurso de capitales ext raños.

ARREGLO DE LA DEUDA FLOTANTE

Por mas difícil que sea todavia la situacion del Erario público, no es justo ni conveniente que una parte de las obligaciones del Estado permanezca desatendida.

Durante mi Gobierno provisional hice en favor de los acreedores de la Nacion cuanto me fué posible en medio de las necesidades y atenciones que me rodeaban, juzgo necesario complementar esa obra, ya como cuestion de deber, ya como conveniencia para la regularidad y el órden de la administracion.

Al efecto somete el P. E. el proyecto referente á la conversion y servicio de Deudas flotantes anteriores á Marzo de 1876.

Las condiciones que en él se indican para el servicio de la nueva Deuda, son las mismas próximamente de que goza en la actualidad la Interna 2ª serie. El P. E. habria deseado ofrecer mas; pero tiene que limitarse á proponer lo hacedero, sin perjuicio de mejorarlo cuando las circunstancias del pais lo permitan.

DEUDA PREFERENTE

Hay á terminar varios arreglos de créditos especiales que fueron iniciados por el Gobierno Provisorio y que á pesar de los compromisos que ellos importan, no han sido hasta ahora puestos en ejecucion por proponerse el P. E. incluirlos en el plan general representado por los proyectos que os somete.

A esos créditos se refiere el anexo con el núm. 7, cuya urgencia os será mas acabamente demostrada por las esplicaciones del Secretario de Estado respectivo.

COLONIZACION

El desarrollo que ha tomado el cerramiento por alambrado en los establecimientos de campo, disminuyendo en ellos la necesidad de servicios personales para el cuidado de los ganados, ha producido el desamparo ó por lo menos la falta de trabajo en numerosas familias que vivian allegadas á las estancias en algunos Departamentos de la República.—El P. E. ha creido que para hacer cesar ese mal, seria conveniente ir concentrando esas familias sin hogar en colonias agrícolas, que deberán formarse en la proximidad de las vias féreas ó fluviales á efecto de que los nuevos colonos puedan, al empezar á producir, contar ya con el fácil expendio de sus cosechas. —El proyecto en la manera en que el Gobierno se propone ejecutarlo es realizable y aun fácil.—Requiérese sin embargo adquirir buenas tierras cercanas á las indicadas vias y hacer otros gastos preparatorios para ofrecer á esas familias un abrigo, alimento por algun tiempo y herramientas para la labranza.

El P. E. espera que estos modestos ensayos de colonizacion han de tener éxito favorable y que podrán servir de norma para proceder mas tarde en escala mayor y con referencia á las inmigraciones extranjeras.

REFORMAS DE ADUANA

Las que se han iniciado recientemente y que responden á una necesidad vital, cual es la de colocar, en cuanto sea posible, al comercio legítimo al abrigo de los funestos efectos de la competencia ilícita, han demostrado al P. E. la ineficacia de ciertas disposiciones legales á cuyo abrigo los conatos de engaño ó fraude se reproducen continuamente. En tal caso se halla la ley de 24 de Noviembre de 1869 cuyo sentido liberal presta aliciente á aquellos conatos limitando la pena de tal manera que ella deja de ser un correctivo.

Para evitar ese mal propone el P. E. el proyecto de ley designado con el número 9, en el cual se establece á la vez una prudente limitacion á los efectos de la revisacion fiscal de operaciones aduaneras.

Las mismas reformas que se están practicando tienen que dar lugar á la provision de nuevos cargos no incluidos en el presupuesto. No pudiendo el P. E. determinar desde ahora con precision cuales sean esos cargos, se ve obligado á pedir una autorizacion especial para llenarlos y al efecto acompaña el proyecto número 10, fijando en él un máximum al que procurará no acercarse sino en caso de conveniencia evidente.

CRÉDITO

El proyecto número 11, necesario para responder en caso de déficit al que resulte de los gastos ó disminuciones en la renta que hayan de ocasionarse por los diversos proyectos acompañados á este Mensaje, autoriza en su art. 1.º al P. E. para hacer efectivo en caso necesario un impuesto de 4 p.% sobre los sueldos, pensiones y dietas que satisfacen la Nacion. Esa cuota unida al impuesto vigente de 1 p. 00 se halla en relacion con la del impuesto directo sobre el capital y está por consecuencia dentro de los únicos términos equitativos en que es lícito al Estado disminuir cierta clase de erogaciones cuya reduccion en otra forma seria contraria á derecho y carecería de justicia.

Respecto al artículo 2.º referente á crédito, es de forma y aunque podria V. H. proveer sobre ese punto durante la pròxima sesion ordinaria, se ha creido conveniente presentarlo al objeto de completar mejor el pensamiento general del P. E.

Este, sin embargo, abriga la esperanza de que no será necesario recurrir durante el año proximo al crédito, fundándose para ello en los naturales efectos de la paz pública, de la regularidad administrativa y de la constante proteccion que se propone continuar prestando á todos los intereses legítimos.

—

No cerrare señores Senadores y Representantes el presente mensaje sin recomendaros especialmente como parte de los asuntos que motivan vuestras sesiones extraordinarias, el proyecto de Docks en la punta del Cerro que os fué elevado durante el periodo ordinario. El despacho favorable de ese asunto no puede sino concurrir á los objetos de interes publico que el Poder Ejecutivo se propone en los diversos proyectos sometidos á vuestro sancion.

Dios guarde a V. H. muchos años.

LORENZO LATORRE.
AURELIO BERRO.

—

El Senado y Cámara de Representantes, etc.

Art. 1º Desde el 1º de Agosto próximo en adelante, el tipo de los derechos de importacion para todos los artículos en que dicho tipo sea actualmente superior al 15 p%, sufrirá la reduccion sucesiva de un medio por ciento en cada mes, hasta tanto que la expresada reduccion alcance á un 5 p%, es decir, hasta que el tipo de 30 p%, por ejemplo, quede reducido al 25 y así respectivamente los demas.

Art. 2º Una vez alcanzado el límite obligatorio que establece el art. 1º el P. E. podrá continuar la reduccion en la misma escala; y deberá hacerlo siempre que el desarrollo de las rentas lo permita sin perjuicio del pago regular del Presupuesto y demás atenciones y compromisos de la Administracion. Esta reduccion sucesiva deberá cesar cuando el tipo mayor de los derechos generales excluyendo los especiales llegue al de 15 por ciento.

Art. 3º Còmo escepcion de las reglas establecidas en los artículos precedentes, la reduccion para los efectos que en la actualidad pagan 30, 25, 20 y 18 por ciento, deberá suspenderse cuando por consecuencia de la rebaja, dichos tipos escluyendo especiales lleguen respectivamente á 12, 10, 8 y 7 p%.

Art. 4º Para la ejecucion de lo determinado en esta ley se tendrá por regla que corresponde aplicar la rebaja perteneciente á cada mes á todos los permisos de despacho en la parte en que hayan sido cumplidos durante el mismo; á cuyo efecto, todo permiso en virtud del cual se haya hecho operacion de despacho se cumplirá con lo realizado hasta é inclusivo el último dia hábil del mes respectivo.

Art. 5º El P. E. reglamentará la presente ley en cuanto fuere necesario para su ejecucion.

Art. 6. Comuníquese, etc.

—

El Senado y Cámara de Representantes, etc.

Artículo 1º Autorízase al P. E. á emplear hasta la suma de un millon de pesos moneda nacional en subvencionar á los ferro-carriles: Central, Salto á Santa Rosa y Uruguayo del Este, con el objeto de obtener su prolongacion hácia la línea fronteriza con el Imperio del Brasil.

Art. 2º Las subvenciones á que se refiere el artículo anterior serán acordadas por cuotas sucesivas que no escedan en su conjunto de diez mil pesos en cada mes, y deberán ser distribuidas respectivamente en relacion á la importancia de cada una de las líneas.

Art. 3º El goce de las subvenciones autorizadas por esta ley irá vinculado al exacto cumplimiento de las obligaciones que las empresas agraciadas deberán contraer sobre la prolongacion de las líneas y su servicio en tiempos y por fracciones que serán préviamente determinados.

—

El Senado y Cámara de Representantes.

Art. 1º Autorízase al P. E. para promover la fundacion de un Banco de depósitos, emision y descuentos por sociedad anònima, y hacer al mismo las concesiones que mas adelante se detallan, á los objetos y dentro de los términos señalados en los artículos subsiguientes.

Art. 2º El capital del Banco será á lo menos de dos y medio millones de pesos moneda nacional oro, y deberá estar totalmente suscrito antes de empezar sus operaciones, lo que tampoco podrá hacer sin que esté realizado á lo menos un 50 por ciento del expresado capital.

El 50 por ciento restante, deberá recaudarse dentro del término de seis meses á contar desde el dia en que el nuevo establecimiento empieze á funcionar.

Art. 3º En el contrato respectivo deberá proveerse lo necesario para la formacion de un fondo de reserva destinado á fortalecer la responsabilidad efectiva del Banco. Dicho fondo deberá aumentarse sucesivamente hasta que su importe iguale al del capital.

Art. 4º El Banco no podrá poseer permanentemente otros valores inmobiliarios que la finca ó fincas necesarias para la instalacion de sus oficinas.

No deberá por consiguiente prestar sobre bienes de igual clase y cuando, por efecto de la necesidad en liquidacion de cuentas con sus deudores se viese obligado á recibir alguna propiedad de esa especie, estará obligado á realizarla ó transferirla contra dinero efectivo ó valores descontables, dentro de los primeros seis meses siguientes á la fecha en que adquirió la propiedad.

Art. 5º El capital del Banco responderá preferentemente á la conversion por oro de las notas de su emision á la vista.

Art. 6º En cambio de la obligacion que se establece para el Banco en el artículo siguiente, el P. E. podrá concederle los beneficios que á continuacion se expresan:

1º Autorizacion exclusiva para la emision de billetes menores limitada á los tipos de 5 y 2 $.

2º El que sean sus billetes convertibles los únicos que se reciban en todas las oficinas públicas, nacionales ó municipales.

3º El de recoger á sus arcas en calidad de depósito sin interés los productos de la recaudacion de las rentas generales y municipales de que dispondran las autoridades respectivas por medio de cheques ú órdenes á la vista á medida que sea necesario y dentro del importe de lo recaudado.

4º El encargo de efectuar el servicio de las deudas públicas salvo contratos vigentes, y en el caso en que se resolviese la supresion ó reforma de la actual Oficina de Crédito Pùblico, mediante una comision convencional.

Art. 7.º En retribucion de los favores que el Estado conceda al Banco se compromete á este á aplicar una parte de su capital realizado que no podrá bajar de la cuarta ni esceder de la tercera á efectuar préstamos sobre caucion de cédulas hipotecarias de otro Banco ó Bancos especiales, en cuya fundacion intervenga aquel y cuyas operaciones vigile. Al efecto se establecerá, con acuerdo del P. E., en las constituciones respectivas de dichos Establecimientos, las estipulaciones necesarias para resguardar los intereses de uno y otro, y los del público que cumple al Estado proteger.

Art. 8.º El P. E. deberá establecer la intervencion ó vigilancia fiscal que la ley dispone y podrá aceptar la atribucion de designar uno ó mas miembros de la direccion del Banco con sujecion á lo que sobre este punto se convenga con los interesados.

Art. 9.º Por lo que respecta á la emision y operaciones del Banco, en cuanto no se oponga á lo establecido por la presente ley, se estará á las disposiciones vigentes en materia bancaria y sobre sociedades anonimas en general.

Art. 10. En el caso de que para alcanzar los objetos que se propone esta ley fuese necesario ultrapasar los términos generales establecidos en ella, el P. E. consultará nuevamente á la Asamblea sobre las modificaciones que en tal sentido puedan ocurrir.

Art. 11. Para la realizacion del pensamiento el P. E. deberá en cuanto sea esto posible, preferir la concurrencia de capitales pertenecientes á ciudadanos de la república ó extranjeros radicados en ella, sin que esto obste á buscar en caso necesario el concurso de capitales del exterior.

Art. 12. Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores sobre la materia en cuanto ellas se opongan á lo que establece la presente ley.

—

BANCO HIPOTECARIO URBANO

El Senado y Cámara de Representantes.

Artículo 1º Autorízase al P. E. para promover la fundacion de un Banco Hipotecario Urbano en esta Capital, limitando su circunscripcion en los términos que el prévio estudio demuestre conveniente.

Art. 2º El capital del Banco no podrá ser menor de un millon de pesos moneda nacional, cuya mitad deberá hallarse realizada al iniciar las operaciones, pudiendo retardarse la introduccion de la otra mitad por el tiempo que se acuerde ó dejase en disponibilidad como garantia suplementaria.

Art. 3º En el contrato de constitucion del Banco deberá proveerse lo necesario para la formacion de un fondo especial destinado en una parte á la compra de cédulas hipotecarias y en otra á aumentar la reserva metálica del Banco hasta que esta iguale á la mitad del capital responsable, pasado cuyo término la parte aplicable á ese objeto se destinará tambien al empleo en cédulas.

Art. 4º El Banco podrá emitir cédulas hipotecarias por el importe exacto de los préstamos de igual caracter que efectúe no debiendo el importe total de las cédulas que emita esceder el décuplo del capital del Banco. Dichas cédulas gozarán de un interés igual al que paga el hipotecante y la época de su pago y amortizaciones deberá coincidir con los vencimientos de las anualidades ó cuotas á recibir por el Banco.

Art. 5º La anualidad que el Banco imponga al hipotecante no podra esceder de un 12 p% en cuya cifra quedaran comprendidos: el interés á pagarse al Banco, la cuota de amortizacion, la comision ó compensacion del Banco y un medio por ciento destinado á los objetos precisados en el artículo siguiente.

Art. 6º El importe del medio por ciento á que se refiere el artículo anterior será entregado semanalmente al Banco que quedará designado por el P. E. y con ese importe se abrirá una cuenta bajo el título de Garantia Hipotecaria, cuyos saldos serán trimestralmente empleados por el Banco depositario en la adquisicion de cédulas, aplicandose á igual objeto los fondos que aquellos produzcan. Esos valores serán considerados como depósito y será su esclusivo destino el de garantir los intereses y amortizacion de las cédulas hipotecarias.

Art. 7º El Banco hipotecario tendrá un escribano público encargado de estender las escrituras de hipoteca y visar las cédulas hipotecarias respectivas antes de su emision. Dicho funcionario será préviamente designado por el P. E. eligiéndolo de una terna que será nombrada á mayoria de votos por la Cámara de comercio en union con tres de los miembros del Directorio del Banco Hipotecario y dos miembros del Directorio del Banco de emision que se obligue á prestar sobre caucion de cédulas hipotecarias. Los mismos electores formarán la tarifa de emolumentos á que el escribano designado deberá sujetarse.

Art. 8º En el contrato de constitucion del Banco Hipotecario se establecerán las reglas generales de costumbre en esta clase de instituciones, limitando prudentemente el valor relativo de los préstamos, determinando las condiciones del objeto sobre que se ha de prestar y estableciendo las prevenciones necesarias para el exámen de los títulos respectivos.

Art. 9º El P. E. podrá conceder al Banco Hipotecario los siguientes favores y privilegios:

1º Esclusion de otros establecimientos de igual clase dentro de la circunscripcion que al establecimiento se fije.
2º Exencion de impuestos directos sobre el capital del Banco.
3º Admision de las cédulas hipotecarias proporcionalmente con las de los Bancos Hipotecarios Rurales autorizados por la ley de como caucion en lugar de dinero efectivo en todos los casos en que el Estado haya de exigir tales cauciones.
4º Estipulacion en el contrato constitutivo del Banco que el Gobierno especialmente favorezca, obligando á dicho Banco á emplear en préstamos sobre caucion de cédulas hipotecarias Urbanas y Rurales hasta una cuarta parte á lo menos de su capital efectivo.

Art. 10. El tiempo de la duracion de los privilegios á que se refieren los incisos 1º y 2º del artículo anterior no podrá bajar de cinco años ni esceder de diez, pudiendo renovarse el vencimiento prévia autorizacion legislativa.

Art 11. La subsistencia de los privilegio determinados en el art. 9º se halla ligada al cumplimiento exacto de los compromisos que el Banco contraiga, con el público, con el Estado y con la institucion á que se refiere el inciso 4º del mismo artículo.

Art. 12. Si se juzgase necesario, el P. E. podrá afectar la garantía de la Nacion al cumplimiento del pago de intereses y amortizacion de cédulas; pero en tal caso se impondrá á dichas cédulas un timbre especial de 20 centesimos, que ingresará á las rentas generales de la Nacion. La garantía á que se refiere este artículo se considerará como subsidiaria de la que queda establecida por el artículo 6º

Art. 13. En lo que respecta á las operaciones generales del Banco Hipotecario y en cuanto no se oponga á lo establecido por esta ley, se estará á lo que preceptúan la disposiciones vigentes en materia de hipotecas y sobre sociedades anónimas en general.

Art. 14. En el caso de que para alcanzar los objetos que se propone esta ley se juzgase necesario ultrapasar los términ

P. E. á los presupuestos para el año próximo de 1880.

Art. 2º El P. E. dará cuenta oportunamente de lo que ejecute en virtud de la presente autorizacion.

—

COLONIZACION

El Senado y Cámara de Representantes, etc.

Art. 1º Autorízase al P. E. para promover ó ayudar empresas de colonizacion dentro de los términos establecidos por esta ley.

Art. 2º Las colonias que el Gobierno forme ó apoye deberán establecerse en la proximidad de las vias férreas ó fluviales en buenas tierras de pan llevar cuyas condiciones para la agricultura sean previamente aprobadas por autoridad idónea.

Art. 3º Será obligacion de las empresas ó direccion de las colonias acojer preferentemente como colonos á las familias existentes en el país que por falta de recursos ó con motivo de la ocupacion y cercamiento de los campos, se encuentren desamparadas y sin recursos.

Art. 4º Para los objetos generales de esta ley, podrá el P. E. disponer hasta la suma de cien mil pesos, debiendo ocurrir á la A. G. por nueva autorizacion si se juzgase necesario excederse en los empleos de la suma fijada.

Art. 5º El P. E. reglamentará la presente ley, y dará oportunamente cuenta á la A. G. de lo que en su virtud se ejecute.

—

El Senado y Cámara de Representantes, etc.

Autorízase al P. E. para designar y dotar, durante el receso de la Asamblea los nuevos empleos que puedan ser requeridos por el mejor servicio y fiscalizacion de las Aduanas de la República, no debiendo esceder de treinta mil pesos en el año en el importe total de la erogacion que esas reformas originen.

Art. 2º El P. E. dará cuenta á la H. C. Permanente del uso que haga de la presente autorizacion.

—

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Queda restablecida la disposicion legislativa contenida en el art. 29 de la ley de aduana de 22 de junio de 1861, declarando caso de contrabando y decomiso el hecho de aparecer bultos de mercancías conteniendo artículos en cantidad mayor ó de calidad superior á la declarada, siempre que no se pruebe inculpabilidad.

Art. 2º Si del proceso que se siga en la forma breve y sumaria marcada por la ley para las causas de contrabando resultase probada la inculpabilidad en cuanto al conato del fraude y subsistiese solamente una diferencia ocasionada por error, negligencia ú otra causa, se hará efectivo por via de multa lo dispuesto en la ley de 24 de Noviembre de 1869, imponiéndose al bulto ó bultos respectivos un recargo de 50 p% en el aforo y siendo obligatorio su despacho.

Art. 3º Lo dispuesto en los arts. 1º y 2º de esta ley es aplicable tanto á las diferencias que resultan en el acto del despacho, como á las que aparezcan en las revisaciones de depósitos que practique la Oficina de Control.

Art. 4º La multa á que se refiere el art. 3º deberá igualmente imponerse al firmante del permiso cuando de la comparacion posterior que se efectue entre los manifiestos detallados y los permisos cumplidos resulte que el contenido de estos es inferior en calidad ó en cantidad á lo declarado en el manifiesto.

Art. 5º Exceptúanse de lo dispuesto en los artículos precedentes:

1º Los casos de mermas y diferencias naturales en líquidos y artículos de peso dentro de la suficiente tolerancia que deberá establecerse administrativamente al efecto.

2º Las diferencias procedentes de causa extraordinaria, siempre que se les hayan hecho constar y comprobar ante la oficina de Control en el acto del despacho ó de la revisacion en depósito.

Art. 6º El derecho de reclamacion por parte del fisco, tanto por diferencias de mercaderías ó por errores de aforo ó liquidacion quedará limitado al tiempo que medie desde la fecha del permiso ó manifiesto hasta el dia 30 de Junio del año inmediato siguiente. Ese derecho, en lo que respecta á errores en la liquidacion del permiso será recíproco para el dueño de la mercadería, quien podrá usarle contra la aduana durante el mismo tiempo y en la forma establecida para esas devoluciones por las leyes y decretos vigentes.

Art. 7º Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores que se opongan á lo preceptuado en esta ley.

Art. 8º Comuníquese; etc.

—

El Senado y Cámara de Representantes, etc.

Artículo 1º Para el caso en que las erogaciones resultantes de las diversas leyes sancionadas por la Asamblea General durante el actual período de sus sesiones extraordinarias esceda durante el año próximo de 1880 al importe de los saldos de rentas disponibles, se autoriza al P. E. para realizar las operaciones de crédito necesarias para cubrir el déficit respectivo.

Art. 2º El P. E. dará cuenta oportunamente á la Asamblea General del uso que haga de la presente autorizacion.

SECCION RELIGIOSA

Violacion del santo dia del Domingo

La profanacion del santo dia del Domingo por el trabajo, cuando este trabajo no esta autorizado por una necesidad absoluta, es uno de los desórdenes mas graves de nuestra época. *Acordaos*, dijo el Señor á los Israelitas, al darles su su ley sobre el Sinai, *acordados de santificar dia sábado, no hareis ningun trabajo en este dia, ni vosotros, ni vuestros hijos, ni vuestras hijas, ni vuestros criados, ni criadas, ni el extranjero que viva en vuestra casa.* Era esta ley tan rigurosa entre los judios, que la profanacion del santo dia del Señor se castigaba con pena de muerte; el culpable moria consumido por un diluvio de piedras que se le arrojaban.

Los Apóstoles trasladaron el dia de fiesta del sábado al Domingo, en memoria de la resurreccion de Jesucristo y de la venida del Espíritu Santo, que se verificaron en este dia.

¿Cuales son, pues, las graves razones en que se apoya esta rigorosa obligacion de santificar el Domingo?

Primera razon: *El interés de la gloria de Dios.*

Siendo Dios soberanamente feliz y perfecto en su esencia, no tiene necesidad de nuestros homenajes; pero debe exigirlos: su sabiduría, su justicia y soberana magestad así lo quieren. Dios podia haberse dispensado de crearnos; pero, habiéndonos creado libres é inteligentes, debia imponernos un tributo de honor y gratitud, como que somos hechura de su infinita perfeccion. Admitido este principio, os pregunto, obreros cristianos: ¿cuándo podriais rendir á Dios el homenaje público y solemne que tiene derecho de exigir de vosotros en medio de vuestros rudos y continuos trabajos, si no hubiese en la semana un dia aparte que os diese lugar á cumplir con este deber? Sé muy bien que empezais y concluis el dia con la oracion; pero ¿qué es esta oracion, tan corta y hecha los mas veces de prisa, para llenar un deber tan importante, como el de la glorificacion de Dios, deber de cuyo cumplimiento depende el fin de nuestra creacion y de nuestra vida?

La segunda razon de la ley del domingo, es: *El interés espiritual de nuestras almas.*

¿No es evidente que el que por costumbre ó por regla general se hace culpable de la violacion del santo dia del Señor, no piensa en su salvacion, durante ese dia? Y si no piensa entonces, ¿se ocupará sériamente en esto, en el resto de la semana? Resultará, pues, que no se ocupará nunca de una cosa tan escencial. Y el no ocuparse nunca de ella, de su salvacion eterna, ¿qué es, sino renunciar á ella? ¿Y no es una condenacion anticipada el renunciar á su salvacion? La violacion del domingo es, pues, la ruina de toda piedad, y lo que es mas aun, de todo sentimiento religioso en los corazones. El hombre olvida el cielo para no pensar mas que en la tierra. No sosteniéndose el conocimiento de las verdades reveladas por medio de lecturas piadosas ó instrucciones, este conocimiento, indispensable para la salvacion, se estingue como una lámpara falta de aceite. El corazon: abandonado á sus malos instintos y sin volver en sí con los remordimientos saludables que hacen nacer la reflexion y la oracion, no es mas que un foco de deplorables pasiones; y así es como viene á desaparecer toda práctica religiosa con la violacion del domingo.

La tercera razon es: *El interés de la sociedad misma.*

Y efectivamente, no hay ninguna otra ocasion en que estas palabras del Profeta: *La justicia engrandece las naciones, y el pecado hace á los pueblos desgraciados*, hayan recibido tan evidente aplicacion como hoy dia, en que reinan el olvido y el desprecio de la ley del Señor. ¿No debemos atribuir con justicia á la violacion del santo dia domingo la mayor parte de las calamidades públicas y particulares que nos afligen? Por justo castigo de Dios, los trastornos que amenazan al órden social, las ruinas de tantas fortunas, esas agitaciones que hacen imposible el que nada pueda asentarse y establecerse, todas estas desgracias; ¿no son castigos visibles impuestos por la violacion de la ley de Dios, tan universalmente olvidada entre nosotros?

La cuarta razon de la ley del domingo, es *El interés de la familia.*

Un padre no debe solo á sus hijos el pan grosero y material que mantiene la vida del cuerpo; debe, sobre todo, darles el pan espiritual del alma, que es tan superior al primero, como lo es el espíritu á la materia.

Es preciso que, como el santo hombre Tobias, se rodee algunas veces de su familia, que le dé saludables consejos y le trasmita como principal herencia las tradiciones de sabiduría y de temor de Dios que él mismo recibió de sus antepasados. ¿Pero como podria un padre ocuparse de sus hijos, si pasa el domingo, como los demas dias, encadenado á un trabajo sin descanso? Fuera de su casa desde el amanecer, para pasar así todo el dia, volverá por la noche agobiado de fatiga y deseando solo descansar y se sentará en el seno de su familia con la indiferencia de un estraño. Ningun lazo moral le unirá á sus hijos, y estos no le tendran respeto, confianza ni amor.

Hemos hablado hasta aquí del interés de la gloria de Dios, del de vuestras almas, del de la sociedad y del de vuestras familias, como las razones concluyentes para la santificacion del domingo.

Bajemos todavia un grado mas, y miremos el interés individual, es decir, vuestra propia conservacion, obreros cristianos, y vuestra dignidad como hombres.

Por robusto que sea vuestro cuerpo, al fin no es de acero, y aun siendo de acero, concluiria por romperse ó gastarse, á fuerza de tanto uso. Todo reposa en la naturaleza. ¿Será el hombre el único sér que se condene á un trabajo sin fin? No: la naturaleza no deja prescribir sus derechos. Así es que el espíritu del mal, en lugar del descanso del domingo, ha inventado el descanso del lúnes.... Asunto de que ya en repetidas ocasiones os hemos hablado.

Ya se lo que vais á responderme.—Quisiéramos poder guardar el descanso del domingo; pero la necesidad nos obliga á trabajar; no es imposible eximirnos de esta incómoda y rigurosa necesidad.

¿Invocais la necesidad? Pues bien: sabemos que existe realmente para muchos de vosotros, y no tenemos bastantes lágrimas en nuestros ojos para deplorar semejante desgracia. Pero veamos bien. ¿Es siempre real y verdadera esta necesidad? ¿Tienen solo la culpa los maestros? ¿Por qué entonces los maestros creen muchas veces satisfacer vuestros deseos secretos, haciéndoos trabajar el Domingo y dejándoos libre el Lúnes?

¿Por qué no habeis protestado, antes que el mal tomase tan espantosas proporciones?

Obreros cristianos, habeis sido débiles, despues cómplices y luego criminales; y para castigar esta criminal prevaricacion, os envia Dios esos descansos forzosos, como justa pena del esceso de trabajo, entregandoos atados de piés y manos á la desesperacion y á la miseria; porque *la justicia engrandece las naciones y el pecado hace desgraciados á los pueblos.*

Palabra divina, que obtiene siempre el mas exacto cumplimiento.

De *La América del Sud.*

CRONICA RELIGIOSA

Cultos

EN LA CATEDRAL

Todos los sábados á las ocho de la mañana se cantan las letanias de los Santos y la misa por las necesidades de la Iglesia—Por la noche hay Salve y letanias cantadas.

Todos los jueves á las 3 de la tarde se enseña la doctrina cristiana á los niños y á las niñas.

El miércoles 13 á las 8 y media de la mañana se dirá una misa rezada en sufragio de los cofrades del Escapulario del Cármen fallecidos. En adelante se celebrará esta misa el segundo miércoles de cada mes. Se recomienda á los cofrades del Cármen la asistencia.

Así mismo se hace saber á las personas que no perteneciendo á la Hermandad del Cármen quieran inscribirse en ella, que pueden hacerlo cualquier dia, pero especialmente el segundo miércoles del mes despues de la misa de la Hermandad.

PARROQUIA DEL CORDON

Hermandad del Cármen—El viernes 15 del corriente, en vez del 16, tendrá lugar la fiesta mensual de la Hermandad de Nuestra Señora del Cármen.

La comunion tendrá lugar en la misa de las 8 de la mañana.

A las 9 y 1/2 misa solemne con Panegírico.

Por la tarde ejercicio de devocion del Cármen y bendicion del Santísimo.

EN LA CARIDAD

El sábado 16 á las 6 y media de la tarde se cantarán las vísperas.

Y el domingo 17 á las 10 y media será la solemne funcion con asistencia del Ilmo. Sr. Obispo Diocesano y panegírico.

Todo el dia permanecerá manifiesta la Divina magestad.

Por la noche habrá bendicion y adoracion de la reliquia de Santa Filomena.

PARROQUIA DE SAN AGUSTIN (Union)

Todos los domingos á las 3 de la tarde se explica la doctrina cristiana á los niños y los miércoles á la misma hora á las niñas.

CAPILLA DE LOS PP. CAPUCHINOS (Cordon)

Todos los domingos y dias de fiesta habrá corona plática y bendicion con el Santísimo Sacramento.

IGLESIA DE SAN JOSÉ (Salesas)

Juéves 21 del corriente fiesta de dicha Santa Fundadora, habrá Misa cantada á las 9 con Panegírico, despues quedará manifiesta la Divina Majestad todo el dia.

A las 4 y 1/2 de la tarde será la reserva y adoracion de la reliquia de la Santa.

Las personas que confesadas, comulgáren ese dia y visitaren dicha Iglesia, ganarán Indulgencia plenaria.

PARROQUIA DE SAN FRANCISCO

El juéves 15 del corriente se dará principio á la novena del glorioso San Roque; á las 6 y media de la tarde se cantarán vísperas; el 16 á las 7 y media será la comunion de regla de las hermanas de la venerable Órden Tercera del seráfico San Francisco; á las 10 habrá misa solemne con panegírico, y por la noche despues de la reserva se adorará la reliquia del Santo.

En los dias 17 y 18 continuarán las 40 horas: la misa se cantará á las 10.

GACETILLA

Secretaría de la Cámara de Representantes—Montevideo, Agosto 11 de 1879.—La Cámara se reune el miércoles 13 á las 3 de la tarde, para dar cuenta de los asuntos remitidos por el Poder Ejecutivo.—*Missaglia*, Secretario.

Carne fresca — La cantidad de carne fresca que ha sido introduzida en Inglaterra durante el mes de Junio, procedente de los Estados-Unidos y Canadá ascienden á 3854 quintales.

Ademas se han introducido de las mismas procedencias 3000 esqueletos de ovejas y 2350 cerdos muertos.

La introduccion de ganado en pié fué en el mismo mes de 2273 cabezas de ganado vacuno y 520 porcino.

Fortificaciones de Arica — Este puerto está resguardado tan bien, que será inespugnable para las fuerzas chilenas. Tiene en el «Morro» 4 cañones de á 70, sistema Borriuz; 2 de á 100, sistema Parrot, y 1 de á 250, sistema Wavasseur: todos con la dotacion correspondiente de balas y proyectiles de todo género, que tiene en abundancia.—El alcance medio de estas piezas varía segun su calibre, de 3 á 5 1/2 millas. Al Norte y frente al «Morro», existen las baterías del fuerte «San José», armado con 2 cañones de á 200, sistema Parrot; y las baterías á barbeta «2 de Mayo» y «Santa Rosa», en cada una de las cuales se ha montado un Wavasseur de á 250.

Laurac-Bat—*Servicio gratuito*—Calle de Buenos Aires núm. 259—Con recomendacion de esta oficina se han colocado en la quincena pasada:

Cocineros, 5; mucamos, 3, dependientes, 3; peones, 2; muchachos, 2; cocineras, 11; mucamas, 8; ama de leche, 1; niñera, 1.

Hay ocupacion para cocineras, mucamas, matrimonio vasco para campaña, y muchachos de 12 á 14 años.—*El Gerente.*

Exposicion — Varios industriales del Salto se preparan á concurrir á la exposicion que tendrá lugar en Buenos Aires el año próximo.

Reglamento — Segun nos aseguran la Junta se ocupa actualmente en la confeccion de un reglamento para los tramwias.

La fiebre amarilla—Ha vuelto á recrudecer en Rio Janeiro habiendo últimamente 8 y 10 casos diarios.

Escuela de gimnasio—En la escuela de Artes y Oficios, se va á establecer una seccion de gimnasio, la cual estará á cargo de un profesor oriental.

Minstrels—Pronto tendremos entre nosotros, una compañía de *Minstrels Americanos* los cuales trabajaran en el teatro Solis.

Horrible suceso—Mas de una vez—y no hace aun mucho tiempo,—hemos deplorado el descuido de aquellos que dejan en mano de los niños armas de fuego. Hoy, la poblacion de Buenos Aires ha sido teatro de un triste suceso, muy parecido al que por desgracia ocurrió entre nosotros no hace mucho tiempo.

«En la tarde del domingo hallábanse jugando los niños Eduardo y José Señorans—el primero de nueve años y el segundo de once.

Este último tenia en las manos ó sacó accidentalmente, no sabemos de donde, una pistola antigua, muy grande. La madre de estas criaturas, la señora Rosa Olive de Señorans estaba lejos de aquel sitio, y no pudo ver la circunstancia peligrosa del arma. Escusamos entrar en detalles que parecerian horrorosos. El hecho es que de pronto, la pistola que estaba cargada, fué asestada jugando, por José al pecho de su hermano Eduardo. Salió el tiro, y el niño cayó sin decir una palabra. Murió á los pocos instantes. Su desgraciado hermano José, fué encontrado con el arma apretada convulsivamente en la mano, mirando el cadáver de Eduardo, como si creyera que aquello era un sueño.

La policía del distrito recojió el cadáver y al niño José. Poco despues de haber averiguado con precision las circunstancias que habian rodeado el suceso, los entregó á los señores Juan Martin Halliburton y Francisco Bursaco, que los reclaron en nombre de la infortunada madre.

Actividad yankée — Hará como tres años que fué habitada una gran parte de Conex Island, en las cercanias de Nueva York, y al presente hay allí entre otras construcciones, dos inmensos hoteles que son dia á dia frecuentados hasta por cincuenta mil personas que buscan aire fresco.

Uno de esos hoteles tiene la friolera de 200 varas de frente.

Sociedad Dramática Nacional «Talia»—Montevideo, Agosto 11 de 1879.—Se previene á los señores socios que la 21ª funcion social tendrá lugar el 27 del corriente, quedando desde esta fecha abierto el registro de invitaciones, cerrándose indefectiblemente el dia 26. —*El Secretario.*

La Actualidad—*La América del Sur* del domingo publica en la seccion «Literaria» el dircurso del Dr. D. Mariano Soler leido en el certámen literario-musical del Club Católico de Montevideo.

Otro bautizo de indios—En la iglesia del Pilar de Buenos Aires se celebró el domingo el bautismo de los cinco *grandes* caciques que estaban en el batallon de Artilleria.

Tambien se bautizaron como 20 mas entre indios é indias.

A las 11 1/2 empezó el acta por los que eran caciques: Juan J. Catriel, Marcelino Catriel, Malidee, Juan Cañumil, Faustino Huanchiaqui; sirviéndoles de padrinos, el comandante Remijio Gil; capitan, Rodolfo Dominguez; don Saul Cardoso, don M. Lamarque y don N. Araujo, y de madrinas, las señoras Petrona N. de Lamarque, Leonor G. de Borbon, señorita Luisa Villanueva, Francisca M. de Morales, señorita Elodia Cardoso.

Despues se bautizaron los demas *angelitos*, con todo el recogimiento con que estas *débiles* mollerás, podian recibir el sagrado bautismo.

En seguida se casaron los mencionados caciques, con las señoritas *cacicas*: Pastora Gallardo, Anita Peralta, Maria Querita, Marica Nautiuman y Maria Millan, sirviéndoles de padrinos y madrinas los mismos señores y señoras, que los *alzaron*.

Al celebrar este acto, el comandante Gil, ha cumplido como cristiano con los pobres indios, siendo padrino de muchos de ellos. El padre que los bautizó y casó, cumplió su sagrada mision, valiéndose para esto del uso de su mismo dialecto que pronunciaba perfectamente.

Hecho atroz—Los diarios de Nápoles fechados el 1º de Julio, anuncian que el banquero y rico propietario Ocvino Cassitto en su misma quinta la Damora, cerca de Resina, habia muerto á su esposa con varios tiros de rewólver suicidándose él en seguida.

Cassito era hombre de 50 años, y generalmente estimado por sus virtudes y actos de beneficencia, y ha dejado en la desolacion una hijita suya, deudos y numerosos amigos.

Este suceso atroz ha producido honda sensacion en todo Nápoles.

Semillero de pleitos—Treinta y cinco jóvenes riograndenses, estudian en San Paulo, derecho.

Son pues, treinta y cinco doctores en perspectiva.

¡Qué porvenir de *igualas* y otras gangas!

Queja—Ultimamente un grupo de carniceros se presentó á la secretaria de la Junta de Paysandú quejándose vervalmente del mal servicio que se observa en los corrales de abasto.

Segun han espuesto la causa que hay para que las carnes que venden no esten en las condiciones requeridas, es lo mal, que en dicho establecimiento cuidan las reses.

Calandria anda cantando—Personas llegadas del Uruguay nos comunican que el célebre y nunca bien ponderado *Calandria* ha hecho una de las suyas por aquellos pagos.

En campaña—Parece que los acopiadores de lana se han puesto ya en campaña.

Señores nuestros: no por mucho madrugar amanece más temprano.

Agencia de correos—Ha sido nombrado don Eugenio Mert, administrador de correos en la colonia Porvenir (Paysandú.)

Para el efecto, le fueron dados los útiles y accesorios necesarios para la nueva oficina.

El vecindario de aquel centro de poblacion, puede felicitarse de ese progreso obtenido.

Amor á la patria—Los peruanos residentes en Paris han dado una prueba de que su fortuna armoniza con su generosidad.

Formaron una suscricion para contribuir á los gastos de la guerra,—y en 100,000 libras esterlinas reunidas figuran así los principales suscritores: Goyeneche 10,000, Candamo 10,000, Canevaro 10,000, viuda de Cortes 4,000, Sanz 5,000, Cisneros 2,000, Althaus 5,000, Aranibar 2,000.

Desgracia sobre desgracia—Un aldeano de Lick, villorrio de Prusia, cerca de Konisberg, regresaba de la féria donde habia vendido una vaca. Su hijo de unos seis años de edad, registró el bolsillo de su padre por comerse un pedazo de bizcocho que allí tenia. Al mismo tiempo encontróse con un billete de 125 francos que formaba parte del precio de la vaca. El niño, maravillado con el billete, se entretuvo en hacerle pedazos. El padre, montado en cólera echóse sobre el muchacho, y colocando su cabeza sobre un madero se la partió de un golpe de hacha. Solo entonces fué cuando recobró la razon. Corrió á su casa y le contó á su esposa que bañaba á su hijo menor en un aposento vecino. La madre, desvanecida con tan fatal noticia, dejó caer el niño en la bañera, donde murió ahogado. El asesino fué detenido.

El señor don Francisco Balbin—Este honorable ciudadano, presidente fundador del Banco Hipotecario de Buenos Aires, dejó de existir el domingo en dicha ciudad, víctima de un ataque apoplético.

Casa moneda—Se ha dado principio á la construccion de los cimientos de la que se proyecta levantar en Buenos Aires.

Un rayo y no de teatro—Se lee en el *journal of the Eillah* que en el teatro de Alottorf, mientras se representaba la Lucia en el momento que el tenor daba la maldicion, vino repentinamente un temporal y cayó un rayo en la escena paralizando súbitamente al artista. Este cayó en tierra y todos lo creyeron muerto. Fué solo un desmayo pero así mismo sé suspendió el espectáculo.

La fuga de Lopez Jordan—Este jefe de Entre-Rios ha roto las cadenas que ha tiempo le sujetaban y ha tomado vuelo para la provincia de Corrientes.

En la seccion oportuna hallarán nuestros lectores el telegrama que dá esta noticia.

Lo que no hallarán, pero que es fácil preveer, son las gravísimas consecuencias que la huida de Lopez Jordan puede acarrear y las complicaciones que necesariamente han de surgir.

Tiempo hace que la prensa bonaerense venia dando la voz de alerta acerca de los armamentos que se llevaban á Corrientes.

Este hecho, unido á exitacion que reina con motivo de las elecciones y á la actitud del partido Mitrista viene á complicarse con la huida del preso y el refugio de este en una provincia que está minada, por decirlo así, por odios políticos.

Dios quiera que el telégrafo no nos haga conocer dentro de algun tiempo que nuestros recelos eran fundados.

El periodismo entre nosotros — *El Pueblo* de Paysandú en su último número inserta en la seccion editorial el artículo que lleva ese título perteneciente á nuestra redaccion.

Agradecemos al colega su galantería.

Carreras á pié — El 15 del corriente tendrá lugar la carrera de á pié estipulada entre el andarin llegado de Norte América y un hijo de Vizcaya, en el circo de la plaza de toros de la Union, debiendo recorrerse un trayecto de 26 vueltas, equivalente á 5,000 varas.

Nombramientos—En acuerdo fecha 11 del corriente el Tribunal nombró las autoridades judiciales siguientes:

Departamento del Durazno, Juez de Paz de la 6ª seccion á D. Juan A. Ledesma; idem de la 5ª á D. Diego I. Martinez; idem de la 1ª. á D. Tomás Parallada.

Departamento del Salto, Juez de Paz de la 1ª seccion á D. Juan F. Rodriguez; idem de la 3ª á D. Filomeno Leal.

Departamento de Soriano, Teniente Alcalde del distrito de la Laguna y Durazuito á D. Fabian Rebollo; idem del distrito de Cololó á D. Victoriano Sosa.

Departamento de Paysandú, Defensor de Menores, á D. Manuel E. Rombys; Juez de Paz de la 3ª seccion á D. Cárlos Fajardo.

Departamento de Colonia. — Teniente Alcalde del distrito de Laguna á don Juan M. Montes de Oca.—Departamento de Florida.—Defensor de Menores á don Vicente Andújar—Teniente Alcalde del pueblo 25 de Agosto á don Eduardo Rocha.—Juez de Paz de la 4ª seccion á don Rafael Zipitria.—Teniente Alcalde del 10º distrito de la 1ª seccion á don José M. Salvatierra.

Departamento de Cerrro-Largo.—Teniente Alcalde del 4º distrito de la 3ª seccion á don Luciano Rodriguez.

Montevideo Agosto 12 de 1879.

Juan Francisco Castro, Secretario.

Secciones policiales—Se nos dice que dentro de breve tiempo volverán los señores comisarios del Departamento de Canelones á sus respectivas secciones.

Elementos de trabajo—Han llegado procedentes de Inglaterra varias máquinas para la agricultura, destinadas á la estancia de los señores Wendelstad (Paysandú).

Entre ellas viene otra segadora á vapor.

Celo—Nos complacemos en hacer público el empeño que se toma el señor Director de Correos para subsanar las faltas que puedan cometer las reparticiones á su cargo.

Ayer nos apersonamos con motivo de una queja del pueblo de Dolores y enseguida pasó nota al empleado de ese punto pidiendo explicaciones del caso.

Inmigrantes—Ayer solicitaron ocupacion en la oficina C. D. de Inmigracion Colon 148.

Italianos 1 labrador y 1 mozo de café.

Español 1 dependiente.

Francés, 1 peon.

Argentino, 1 cajista y encuadernador.

Hay desocupados varios labradores, peones, mucamos y un preceptor para familia en campaña.

Mañana de 1 á 2 de la tarde estarán todos reunidos en esa oficina para tratar con quien los necesite.

Secretaría del Senado—Montevideo, Agosto 12 de 1879.

La Cámara de Senadores se reune hoy 13 á la una de la tarde para dar cuenta.—*Aguilar y Leal*, Secretario.

TELEGRAMAS

SERVICIO PARTICULAR DE «EL BIEN PÚBLICO»
Buenos Aires, 12 de Agosto.
3.15 p. m.

Oficialmente se comunicó hoy la fuga del general Lopez Jordan, preso político en Santa Fé.

Supónese que huyó anoche para asilarse en la provincia de Corrientes.

Esta noticia tiene conmovidas las esferas oficiales y las provincias del litoral.

Se temen trastornos inmediatos en Entre-Rios.

Telegramas del teatro de la guerra

Valparaiso 11—Hay carencia absoluta de noticias de la guerra.

Ignórase el paradero del «Huascar.»

Se dice que Santa Maria se hará cargo de la cartera de guerra.

Para las otras carteras se señalan diversos candidatos.

Lo probable es que continúe el actual ministerio, sin mas alteracion que la salida de Urrutia, pues la opinion pública empieza á modificarse y á recobrar la confianza.

Nada se sabe acerca de la «Union.»

Presúmese que esté navegando por el Sur.

SOLICITADA

Hecho escandaloso

Con el deseo de que el público sea conocedor de un hecho que ademas de ser inmoral es escandaloso, véase el procedimiento de un Teniente Alcalde.

El 10 de Julio del presente año y par ante el Teniente Alcalde de la 2ª seccion D. J. R. Castro, cité á doña Camino Maria Senós para exijirle, me abonase la cantidad de diez y ocho pesos noventa centésimos que me adeudaba: citada hasta por segunda vez, en su rebeldia se labró el acta, señalando al efecto y para justificar la accion la audiencia del dia doce, sin que á aquel acto probatorio haya comparecido la demandada.

Justificada por mi parte la accion instaurada, el tal Alcalde pronunció su fallo, en el que se ordenaba abonase la demandada la cantidad reclamada con mas las costas causadas.

Ahora bien, á pesar de reconocer aquel bendito Alcalde, que era justa la demanda instaurada, á pesar de haber pronunciado su elocuente fallo y á pesar de habérseme cobrado por el tal Alcalde once pesos y veinte y seis centésimos de costas causadas (segun él) en una demanda por diez y ocho pesos noventa centésimos, el tal ángel desplumador se niega á llevar adelante su ejecucion, esto es, se niega á dar cumplimiento á lo que él mismo ha ordenado.

Si despues de haber cobrado once pesos de imaginarias costas á un individuo que como yo, apenas tiene para comer se niega un juez á ordenar, se dé cumplimiento al fallo de su sentencia, necesario es decir: que no debe haber un solo habitante en la República que deba comparecer ante los Tribunales en demanda de justicia.

Para probar todo lo que dejo expuesto, tengo en mi poder testimonio de todo lo obrado, expedido por el mismo alcalde, lo mismo que tengo recibo de los once pesos veinte y seis centésimos que por costas me ha cobrado el tal Castro:

He tomado esta resolucion para que el elocuente Alcalde, me conteste cual es el motivo, porque no lleva adelante la ejecucion puesto que él mismo ha fallado la cuestion.

a. 9-3p. *Antonio Quintela.*

SECCION ESPECIAL

Muy importante para el público—POSEIDO de la mayor ansiedad, y con el debido respeto al público, apelo muy encarecidamente á toda clase de personas, para que se dignen prestarme su apoyo, dando á conocer como tales las malas y aun peligrosas falsificaciones de mis medicinas, hechas principalmente en Nueva York, de que tengan conocimiento.

Especuladores nada escrupulosos adquieren esta broza á un precio sumamente bajo, y la venden como si fuera mis genuinas píldoras y ungüento, logrando con este reprobado tráfico una enorme ganancia.

Ninguno de los espresados medicamentos son genuinos, si no llevan en el rótulo de cada bote y caja la inscripcion siguiente: HOLLOWAY'S PILLS AND OITMENT, 533, OXFORD STREET, LONDON, y el sello del Gobierno británico, con las palabras HOLLOWAY'S PILLS AND OINTMENT, grabadas en él.

Las personas que tengan la bondad de informar de algun traficante que venda las enunciadas medicinas falsas, serán muy bien remuneradas, y nunca, ni en circunstancia alguna, se publicarán sus nombres.

Tomás Holloway.

London, 1.º de Ma zo de 1879.

Fábrica y depósito de muebles—De B. Caviglia y Hnos. Calle Buenos Aires, números 260 y 262.

Esta casa introductora, la más surtida de Montevideo, nuevamente ha rebajado los precios para activar su liquidacion, vende por mayor y menor muebles hamburgueses, franceses, italianos y del país; damascos reps y brocatos de seda y de lana, flecos, borlas, cortinados, chapas de madera, lunas de espejos, gomalaca y estopa.

Garante los muebles que exporta. 31

Ramos y Castro—Calle Rincon núm. 95. —Casa de remate y comisiones. —Todos los dias juéves á la 1 dan remate de muebles y demás artículos. sin retirar lote, y en ese sentido reciben para su venta cualquier clase de artículos.

Lúnes, miércoles y viérnes á las 7 de la noche, dan remate de gran surtido de artículos de tienda, porcelanas, comestibles y artículos de gusto y fantasía.

No siendo dia de remate, venden particularmente y á bajo precio toda clase de muebles y artículos, de los que siempre tienen completo surtido.

Unico aviso para los remates, y en los carteles darán siempre detalle de lo que existe para la venta. perm.

La ciencia habla Gal Fides Vide —Publicamos á continuacion la carta que ha enviado al doctor Lafuente el reputado químico don Cárlos Serravalle, premiado en todas las Exposiciones Nacionales, por sus extraordinarias preparaciones, denominadas: *Jarabe Protocoluro Polvos de citrato de magnesia, Jarabe de Mático, Injeccion vegetal de Mático* y el *Elixir de Pepsina;* propietario de la Droguería y laboratorio químico denominado «Medea», en Corrientes:

Corrientes, 26 de Abril de 1879.

Sr. D. Domingo Lafuente.

en Buenos Aires.

Muy apreciable señor mio:

Recibí su grata fecha del 13 del presente y me he impuesto de su contenido: lo agradezco infinitamente la atencion que Vd. ha tenido en nombrarme único agente de su maravilloso específico en esta capital.

. . . . . .

Con uno de los frascos del aceite que Vd. me envió, hice uso para uno de mis hijos, el cual tenia un tremendo grano en la cabeza y nunca le sanaba, sin duda porqué cuando formaba la crosta, se la quitaba con las uñas, formando un grandor de un centavo. La limpieza y varios medicamentos han sido inútiles é infructuosos; solo cuando tuve el placer de recibir su específico (Octubre de 1878) lo puse en uso, y solo bastó la mitad de un frasquito para curarlo radicalmente y hacerle crecer el pelo, de manera que ahora no es percibe ni se conoce de que tal grano haya existido.

. . . . . .

Si Vd. se decide á poner algunos avisos en los periódicos de esta localidad, no hay duda de que la venta aumentará notablemente, al mismo tiempo si quiere enviarme algunos prospectos podré añadirlos á mis productos químico-farmacéuticos

Saludando á Vd. distintamente, tengo el gusto de suscribirme su A. y S. S.

Cárlos Serravalle, químico.

NOTA—El depósito general en Montevideo se encuentra en la Botica y Drogueria del Leon de Oro, calle 18 de Julio esquina Convencion. 118

Obras son amores, etc.—Siendo notorio que somos los únicos premiados con medalla de plata en la Exposicion Universal de Paris, por retratos de toda clase inclusos los de niños, teniendo contratados los mejores artistas al óleo, acuarela, pastel y crayon, é importando directamente nuestros útiles, es evidente que podemos hacer retratos mejores y mas baratos que en otros establecimientos de nuestro ramo: prueba de que hablamos con nuestras obras, dígnese el público examinar las que tenemos en exhibicion en nuestra galería y en el Bazar Parisien, plaza Matriz Estudio fotográfico de

Chute y Brooks,

Calle del 25 de Mayo, núm. 300.

SECCION COMERCIAL

En el mercado de frutos del país se realizaron hoy las siguientes ventas:

30 fardos pieles lanares á precio y condiciones reservadas.

43 pipas aceite de potro para el consumo á precio reservado.

15 bordalesas sebo para el consumo á precio reservado.

4 fardos garras de ojal á $ 2.10 en barraca.

600 cueros de potro salados de aquí á $ 1.40 pesada puesto abordo.

Tambien conocimos ayer la siguiente operacion:

100 fardos pieles lanares á precio que ignoramos.

9000 cueros vacunos secos de 21 libras aparentes para los Estados Unidos á precios que se reservan.

—

Los agentes en esta del vapor paquete francés *Gironde* de la Compañía de las Mensagerias Marítimas, han contratado la siguiente carga para Burdeos:

100 fardos á 17 francos y 10 o|o de capa.

3000 cueros secos á 40 francos y 10 o|o de capa.

—

Esta tarde se reunió la Cámara de Comercio del Centro Comercial con el objeto de tratar algunos asuntos sometidos á su deliberacion por la Comision de Corredores.

Mañana diremos lo que resolvieron.

—

Los señores don Francisco Lista y don Eduardo Geret son los corredores de la presente semana en el Centro Comercial.

—

Durante la hora oficial se vendieron ayer las siguientes Deudas Públicas:

5000$ títulos Especiales á 6 7|8 o|o para el 30 de Setiembre.

—

Solo algunas frioleras de insignificante importancia es lo que se hace en cambio sobre los mercados extranjeros.

Les tipos corrientes los dejamos anotados mas antes.

—

El movimiento bursátil para lo que respecta al papel nacionalizado ha sido regularmente activo.

Ese papel ha esperimentado una suba de 3 por ciento en lo que va de anteayer á ayer.

—

Reina gran ansiedad entre el comercio por conocer los anunciados proyectos que ha confeccionado el Sr. Ministro de Hacienda y que segun *vox populis* han de salvar la situacion económica del país.

¡Quiera el cielo que esto sea cierto! Solo nos separan algunas horas segun dice para que conoscamos esos trabajos en los que están fijas las miradas de todos los que anhelan la felicidad del país.

—

Y no es solo aquí donde se nota esa ansiedad. Tambien en los departamentos del interior y litoral se siente ese mismo deseo.

Como prueba de ello, véase

¡Grandes Carreras de apié!

SI EL TIEMPO LO PERMITE

El Viérnes 15 del corriente

POR PRIMERA VEZ EN ESTA CAPITAL

El dia arriba indicado tendrá lugar en el circo de la plaza de toros de la Villa de la Union la GRAN CARRERA estipulada entre el *célebre Andarin* norte-americano *Mr. John Walker* y *un hijo de Viscaya*, juntas con otras que se verificarán en ese dia, entre individuos de diversas nacionalidades.

Tambien tendrá lugar el no menos *célebre asalto al boox*, entre un hijo de Filadelfia y otro de Nueva Orleans.

Espectáculo completamente nuevo en el pais.

Los programas se darán oportunamente.

REMATES

Florencio Escardó

Por órden de la empresa particular LA COMERCIAL y con arreglo á sus estatutos.

INAUGURACION SOLEMNE DEL

BARRIO MAZZINI

De la plaza, columna y estátua de la República, y de los boulevares *Lavalleja, Artigas, Rivera* y *Oribe*, contiguos á los boulevares *Mitre, Belgrano, San Martin* y *Bolivar*; del barrio—

CAPRERA

Delante del cual como del de MAZZINI hemos abierto una avenida de 15 metros de ancho con árboles y tabillas y con los nombres de las calles, que va á concluir en la «Plaza de la República», en la cual se halla elevado un monumento de cinco metros de altura, con una estatua de la República de metro y cuarto, bancos, trípodes y árboles, precioso paseo que viene á poner en comunicacion con el tren del Este los barrios *Vittorio Emanuele, Caprera* y *Mazzini* y que es hoy el único y gran paseo de todo el Cordon.

EL VIERNES 15 DE AGOSTO

Se han pedido todos los trenes gratis para todos

Qué saldrán á la una en punto de enfrente al Hotel Papini.

En este órden:

1º Tren de la Música.
2º Trenes de las Señoras.
3º » » la Prensa.
4º » y siguientes para el público.

La gran inauguracion, discursos refresco en general.

Biscochos «La Comercial».

Globo República, etc., etc.

TENDRÁ LUGAR EL VIÉRNES 15 Y EL DOMINGO 17

A mas del refresco, etc., etc. Se correrá por 12 jóvenes la *sortija á caballo*, quedando obligados esos jóvenes á regalarlas á las niñas que asistan.

Los anillos son ricos y de oro de 18 quilates.

Concluida esta carrera habrá otras sortijas de *oro* tambien para el público aficionado y todos pueden correr.

Concluidas ambas fiestas se venderán en remate los solares de este soberbio Barrio por cuotas de *cinco* pesos al contado y *cinco* pesos al mes, con 10 por ciento de descuento al que abone al contado.

Mazzini queda á quince cuadras de la Plaza Cagancha y se va en 20 minutos á pié, en tren por cuatro vintenes.

NOTA—Los compradores de Caprera quedan invitados á esta fiesta y verán que «La Comercial», aunque ya vendió todo, les cuida y embellece sus terrenos, pues el nuevo Boulevard viene á dar á Caprera inmenso mérito, poniéndolo en comunicacion con dos líneas de tren.

Títulos de primer órden.

El comprador escriturará donde quiera.

Agustin Sorraco

JUDICIAL

Importante remate de una casita, situada en la calle Alzaibar núm. 73, con 4m. 78 cs. de frente por 12m. 39 cs. de fondo; compuesta de tres piezas, cocina y demás oficinas de uso. Por órden del señor Juez L. de lo Civil en expediente seguido por doña Maria I. de Franqui.

El viérnes 22 del corriente, á las 3 en punto de la tarde, empezará la venta de la referida casita con asistencia del actuario y alguacil de dicho juzgado dando por terminado el acto á las 4 en punto; está tasada en todos sus ramos en la suma de $1182.74 cts., no admitiéndose oferta que no esceda de las dos terceras partes que son $788.50 cts. Los antecedentes pueden verse en la escribania de dicho juzgado, ó para ver la casa, en la del rematador calle Misiones 246. El mejor postor obtará en el acto de la adjudicacion la cantidad de $100 á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimientos.

14-p

AVISOS GENERALES

Papeles perdidos Por las calles de Zavala y Sárandi hasta la plaza Constitucion se ha extraviado un paquete de papeles.

Se suplica á la persona que los hubiese encontrado los entregue en la calle Zavala núm. 150.

Manuel Bernat Escribano público. — Calle Uruguay núm. 25 74.

El Dr. Pertile Son muchas las personas enfermas de la vista que desean su vuelta á esta ciudad.

CASA ESPECIAL DE

Ricos Cigarros Habanos

En el almacen de Martinez y Ca., calle del Cerrito número 162, frente á la litografía del señor Gödel, se han recibido un surtido de las marcas Allones, C. Upmann, Murias, Centenario, y otras varias marcas y vitolas ó tamaños, al gusto de cada uno, y en cajitas de 25 cigarros como para regalo, hay inmejorables.

Prevenimos que son de la nueva cosecha, que como es sabido, la del año anterior no ha sido buena; precios módicos, como todos los artículos de este almacen.

✝

MANUEL MUÑECAS

(Q. E. P. D.)

Falleció el 1º de Agosto de 1879

Doña Juana Salvaisagaray, esposa, Juana, Manuel y Celia, hijos; don Timoteo y don Juan Muñecas, hermanos ausentes; invitan á las personas de su relacion para el novenario que por el eterno descanso de dicho finado, tendrá lugar en la Iglesia del Cármen, Cordon, los dias 11 á 19 del corriente, á las 9 de la mañana; favor á que quedarán eternamente agradecidos.

Unica invitacion.

D.R CANSTATT

MÉDICO-CIRUJANO

Ofrece sus servicios tambien como partero y oculista en el Paso del Molino, calle de la Iglesia núm. 38.

Consultas de 12 á 2 de la tarde.

Al comercio y al público

El que suscribe participa haber vendido la parte que le correspondia en la fonda situada en la calle Piedras número 61, incluso la misma proporcion en el activo y pasivo, á don José Cereijo. —Montevideo, Junio 19 de 1879.—*José Fraga.*

JUZGADO CIVIL

Por disposicion del Sr. Juez L. de lo Civil Dr. D. Domingo Gonzalez y de conformidad á lo dispuesto por el art. 1046 del Código de Procedimientos, se hace saber al público la apertura de la testamentaria de Dn. Marcelino Aramburú Risso, á efecto de los que se consideren herederos ó acreedores, de ella, comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones. —Montevideo, Julio 28 de 1879.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.

JARDIN ORIENTAL

CASA ESPECIAL

PARA RAMOS DE FLORES

CALLE AGRACIADA 112, AGUADA

Aviso á mi clientela y al público, que habiéndome mudado del jardin del Siglo (del cual he sido fundador) ofrezco mis servicios en esta nueva casa tanto para ramos como cualquier otro trabajo en flores, tambien se venden plantas, semillas, tierra de bruguera para camelias, etc.

Se encarga de arreglar y cuidar jardines, el todo á precio sumamente módico

a. 8-30p. *Miguel Desalvo.*

Oficina Central DE MARCAS Y SEÑALES

La Comision de hacendados nombrada por el Superior Gobierno para decidir las cuestiones sobre marcas iguales y sus respectiva antigüedad de conformidad con el artículo 20 del Decreto-Ley de 23 de febrero de 1877 y el 49 del Código Rural, compuesta de los señores don Juan P. Caravia, don Antonio M. Perez y don Cárlos Reyles bajo la presidencia del primero, ha quedado constituida el 17 de julio ppdo. en esta Oficina Central.

Lo que se hace saber á los interesados, para los fines que correspondan.

Montevideo, Agosto 6 de 1879.

Juan J. Bolanco.

OJO! OJO! OJO!

A la verdadera economía

CONVIENE FIJARSE

GRAN BARATILLO DE LA

CIUDAD NUEVA

Mercedes 111, 113 y 115

(ESQUINA A ARAPEY)

de

ENRIQUE BOISO

Almacen por mayor

El único en su clase

CON SUCURSALES EN LA

Calle del Cerrito esquina á Treinta y Tres—18 de Julio 556 y 58 (Cordon), y 18 de Julio esquina á Agricultura (Union).

Este gran almacen cuenta 9 años de existencia y en todo ese largo tiempo ha cumplido con exactitud cuanto ha prometido, pudiendo decir con orgullo que tanto él como sus sucursales son los primeros de Montevideo tanto por el gran surtido de que disponen cuanto por la equitativa de sus precios y buena calidad de sus mercaderías.

¿Quién no conocerá este almacen donde hay cinco dependientes y las mas de las veces no son bastantes para atender la gran aglomeracion de marchantes que continuamente lo favorecen?

¿Y quién no habrá tenido ocasion de juzgar la buena calidad de sus mercancías y la religiosidad con que se pesa y se mide?

Aquí no hay farsa ni bombo, sino realidad.

Tambien se vende á plazos á los almacenes al menudeo de esta y la campaña, y á las familias que disfruten sueldo del Gobierno ó cuenten con alguna renta, se les dará con libreta pagadera del 1º al 10 de cada mes.

PRECIO CORRIENTE AL CONTADO EN ORO

Azúcar refinada americana	libra 11	arroba	2 60
Id id. Havre muy blanca y seca	» 10	»	2 40
Id id Holanda muy seca	» 10	»	2 40
Id Habana 1ª	» 9	»	2 20
Id. id. 2ª	» 8	»	1 90
Id. id. somero	» 7	»	1 60
Arroz Glacé extra, grano grande	» 7	»	1 55
Id id 1ª muy bueno	» 6	»	1 35
Id Bremen como Glacé	» 20	»	4 80
Yerba paraguaya extra, á la prueba	» 18	»	4 40
Id id 1ª muy buena	» 12	»	2 80
Id argentina José Miró	» 11	»	2 60
Id id Maria Miró	» 10	»	2 45
Id id Especial	» 10	»	2 40
Tacuaro de Estancia	» 9	»	2 10
Almidon canutillo marguallá	» 12	cajon	2 70
Fideos Génova garantidos	» 10	»	
Velas de sebo tamaño grande	» 8	arroba	1 80
Id id medianas	» 6	»	1 30
Id estearinas de 5½ gramos	paq. 30	cajon	7 05
Id id gramos extranjeras	» 28	»	6 60
Id id tama o convencional	» 18	»	4 40
Id id id	» 16	»	3 90
Id id del país 1ª	» 14	»	3 30
Id id id 2ª	» 12	»	2 80
Grasa de chancho	libra 20	lata	1 90
Id de carneros	» 11	»	2 60
Id de vaca muy fina	» 10	arroba	2 40
Aceite Génova, muy bueno	cuarta 24	»	4 20
Id id id id		»	4 40
Id id id id		»	3 90
Id id id id		»	5 30
Id id id id		»	5 60
Id id id id		»	5 80
Vino Carlos Maristany	» 7 damj.	16	1 10
Id francés núm. 1	» 10 »	»	1 60
Id id rojo de 8 años	» 16 »	»	2 50
Id id superior	» 14 »	»	2 20
Id de Valdepeñas garantido	» 10 »	»	1 60
Absenthe de Pernod, 48 grados	» 18 »	28	4 90
Vinagre espa ol legítimo muy sup.	» 10 »	16	1 60
Kerosene Rediante	cuarta 7 galon	40 lata	1 60
Café carcolillo, se vende á vista del comprador	libra 40		1 70
Id de 1ª del Brasil id id	» 30		
Id de colada	» 10		

Los artículos serán puestos á domicilio por cuenta de la casa, para lo cual tiene pronta á toda hora una jardinera que los conduce en el acto.

Se ruega á los españoles aficionados al buen vino de Valdepeñas, se tomen la molestia de pasar á probar el que se acaba de recibir, pudiendo de ese modo apreciar la bondad de él.

Oficina Central de marcas y señales

Notándose falta de concurrencia al Registro Provisorio de marcas y señales antiguas dispuesto por el Decreto-Ley de 23 de Febrero de 1877, de las marcas del sistema *Blanco* que se distribuyeron á los hacendados desde 1862 hasta 1876 en calidad de empresario particular, circunstancia que fue tomada en vista por la superioridad al dictar la referida resolucion, se les hace saber por el presente que están obligados á presentarlas del mismo modo que lo han hecho con las antiguas marcas, so pena de exponerse á perderlas completamente una vez que hayan sido cerrados los antiguos Registros.

Montevideo, Julio 12 de 1879.

Juan I. Blanco, Director.

AL PUBLICO

Existiendo en la Calle Cámara num. 199 varios objetos de la Rifa que en el año ppdo. efectuo la Sociedad de «San Vicente de Paul» de Señoras y deseando la Sociedad sean recojidos, ruego á los que tengan en su poder cédulas premiadas se sirvan pasar por dicha casa á recogerlos antes del 15 de Setiembre de este año, pues pasado dicho tiempo se les dará el destino mas oportuno.

DINERO

PARA

COLOCAR EN HIPOTECA

Hay las siguientes fracciones:

Pesos 15.000
" 10.000
" 2.000
" 2,500
" 3.000

131—MISIONES—131

238-jl.31

Nueva carrera á Pando

VIAJE EN DOS HORAS

Cómodo y barato de la Capital á Pando

Desde el 1º de Agosto se establecerán los excelentes carruajes de Máximo Saavedra, en combinacion con el ferro-carril Uruguayo del Este y diligencias de Minas.

SALIDAS

De Pando.. 6 de la mañana y 3 1/2 de la tarde
De Toledo. 7 1/2 id. id. id. y 5 id. idem.
Pasaje 50 cents. 252 jl. 31

Oficina Universal de Colocaciones las familias y casas de negocios que precisen sirvientes y sirvientas ó bien mozos de Hoteles, Restaurantes y Cafées, para tienda, almacenes, ferreterías y etc. idem para abordo, tambien jardinero y peones para quinta y barracas. Acudan no mas á la calle Zabala núm. 60 que serán servidos en el acto con toda confianza y satisfaccion.

José Martinez.

15

GRAN BARATILLO DE CAMAS Y COLCHONES

Y DEMAS ARTÍCULOS DEL RAMO

152—Soriano—152

Colchones para matrimonio, á 10 $.
Id. y jergones para id., á 4 $.
Colchones para cama de una persona sola, á 5 $.
Jergones para id., á 2.50.
Una cama de matrimonio de fierro extranjera y con jergones y colchones, á 25 $.
Id. de una persona, con jergones y colchon y una almohada 13 $; catres á 1.20; id. catres de lona blanca á 1.60; catre, colchon y almohada se vende por 4 1/2 $; colchon elástico dándole garantido 12 $; id. de una persona á 7 id., por renovar un colchon camero 9 reales; id. de una persona á 7 id., y se trabaja á domicilio.

Gran liquidacion por ausentarse su dueño del país. perm.

BOTICA DE FELIPE ARROSPIDE

285—BUENOS AIRES—285

(Plaza Independencia--Arcos de la Pasiva)

Esta farmacia, recientemente establecida, ofrece sus servicios al público.

Atenderá los pedidos á todas horas del dia y de la noche.

Cuenta con toda clase de especialidades y pondrá todo su mayor esmero en servir con puntualidad y modicidad en los precios.

En la misma botica, Consultorio médco de 1 á 2.

Dr. V. Stajano Calle del Cerro número 50 altos, primer piso—Consultas por las enfermedades de la garganta de 1 á 2 de la tarde. Cura del asma, bronquitis crónica, etc., con el aire comprimido, de 2 á 3 de la tarde. 119

Acontecimiento!!

LA CASUALIDAD

Se mudó de la

CALLE SAN JOSÉ, 140

á la

MISMA CALLE NUM. 156

[entre Dayman y Rio Negro]

Merino negro doble ancho	vara	$	20
Cinta terciopelo colores	»		04
Terciopelo inglés 1ª calidad	»		50
Idem francés de seda	»		30
Idem italiano para seda, el mas fino	»		3 20
Cuero de lobo para saco de señora	»		30
Idem el mas fino	»		4 00
Astrakan fino para saco de señora	»		1 60
Piel negra, marron y gris, ancho para adornos	»		50
Idem lo mas anchos	»		70
Paño de dama	»		30
Idem labrado para saco de señora	»		80
Casimires fantasía para trajes de niño	»		80
Bombasí crudo americano	»		11
Idem blanco	»		12
Franela blanca	»		20
Bombasí labado, clase superior	»		14
Género escocés para vestidos	»		10
Alpaca floreada, gustos fantasía	»		12
Género de fantasía	»		24
Tartan pura lana	»		50
Género de fantasía con seda, lo mas fino	»		21
Satínico de seda para ligas	»		14
Idem de lana para idem	»		10
Idem de algodon para idem	»		06
Idem mas angosto	»		03
Crea para sábanas de 2 y 1/2 varas ancho	»		36
Género de hilo 3 varas ancho	»	1	00
Enaguas blancas lisas	una		30
Idem de paño bordadas	»		70
Idem punto de lana	»	1	00
Pañuelitos	»		80
Idem mas grandes	»		50
Tapados punto de lana y seda para señora	»	2	00
Cinturones de cuero	»		20
Rebozos grandes	»		50
Camisetas crudas para hombre	»		30
Idem con felpa	»		70
Idem para señora	»		40
Camisas de coco con valenciana para señora	»		50
Id bordadas lo mejor que se fabrica	»	1	00
Alfombras finas 2 y 1/2 varas de largo por 1 y 3/4 de ancho	»	6	00
Sombreros de terciopelo de seda, formas nuevas, para señorita	»	1	00
Idem de terciopelo inglés	»		50
Corsés para señora	»		50
Id id niñas	»		50
Carabas finas doble garantido	par		20
Id fantasía	»		06
Lienzos	pieza		50
Tohallas americanas	una		05
Medias crudas para niñas	par		05
Suspensores elásticos para niños	»		30
Id mas finos	»		12
Id id id	»		16
Chocolate «Menier» la mejor calidad que se introduce en el país	libra		50

TE Y CAFE

SOLAMENTE EN EL

BAZAR DE LA CHINA

Se encuentra el mejor *Té Souchong* y *Congo*; así como tambien los mejores *Vinos Oporto, Jerez* y *Champagne Cristal*; y el renombrado *Oporto Reserva* y *Lágrimas* de 1815, la especial *Malvazia do Douro*.

NOTA--Deben fijarse nuestros favorecedores que no expedimos té y café sino en bolsitas con el grabado de una china y el nombre de los que firman

Martins é Irmao.

Calle 25 de Mayo esq. Cámaras.

Federico Canfield Comisionista y Procurador, calle Misiones núm. 131. p.

MIGUEL GARBISO

MÉDICO OCULISTA

Recibe consultas de 12 á 2 de la tarde, en su casa, Colon número 55, esquina á Piedras.

Javier J. Guruchaga Procurador Se encarga de toda clase de asuntos judiciales como extrajudiciales, como tambien de tasaciones. Estudio del Dr. Carvalho Lerena—Misiones, 218.

TALLER DE TAPICERIA DE JULIO NARDINI

Se hace toda clase de compostura concerniente al ramo y se cortan fundas para muebles á precios módicos.

164—CALLE MISIONES—164

Montevideo

25 DE MAYO 402

VINO DE QUINA

CON HIERRO Y ESTRACTO DE CARNE

El corroborante por excelencia E nico mas eficaz para regenerar la sangre, reparar las fuerzas y reconstituir la econom a

BOTICA DE GUILLEMETTE

402 Calle del 25 de Mayo 402

HOTEL ESPAÑOL

SARANDÍ 399 Y BACACAY NS. 10 AL 20

DE

JUAN BRASUN

Este hermoso establecimiento agrandado recientemente, es por la posicion que ocupa, el primero en su clase en esta capital.

Tiene su entrada principal en la concurridísima calle del Sarandí; está situado entre las dos plazas Constitucion é Independencia, dominando á ambas sus balcones, como tambien el espacioso boulevard 18 de Julio hasta la estatua de la Libertad; hallándose á pocos pasos del Teatro Solis y de la nueva Casa de Gobierno.

La importante posicion de este establecimiento facilita á las personas que tengan asuntos judiciales, muchísimas ventajas, por hallarse en lo mas céntrico de la ciudad, como tambien á los comerciantes que vienen á surtirse.

Introducidas en él las mejoras del confort, puede ofrecer á su numerosa clientela, tanto á personas solas, como á familias, comodidades y esmerado servicio.

El tren que va á los renombrados baños de las playas Pocitos, Ramirez y Aguada pasa por la puerta de este Hotel.

Precios económicos, al alcance de todas las fortunas.

Baños templados y frios.

Se reciben pensionistas á precios convencionales.

Se manda comida á domicilio. 51

COCHERIA DE JOSE URTA

149—MISIONES—149

ENTRE CERRITO Y 25 DE MAYO

En dicho establecimiento se hallan á todas horas buenos y cómodos carruajes de lujo, landós breeks, milores, cupés y calesas.

Servicios fúnebres completos; se encargan de cualquier pedido, y se corren las diligencias necesarias.

Se reciben carruajes y caballos á pension, se alquilan coches para la conduccion de pianos, hechos expresamente para este trabajo, garantiendo carros de mudanza.

Se encarga de compra y venta de carruajes. Se atiende cualquier pedido en la Plaza Independencia, en la calle Santa Teresa núm. 51, ó en dicho establecimiento á cualquier hora. Precios sumamente módicos. 108

Pedro Ceruti Construccion, planos y tasaciones, á precio extra módico. 325—Canelones—325. 1 m.

BACHILLER E. PIAGGIO

TRADUCTOR PUBLICO DE

INGLÉS, FRANCÉS é ITALIANO

CALLE BUENOS AIRES NÚMERO 18

Y

Calle Sarandí 50

NUEVA FÁBRICA DE VELAS DE CERA

CALLE 18 DE JULIO Nº. 266

(Esquina Queguay)

Al abrir sus puertas esta nueva fábrica que emplea exclusivamente la cera que se produce en el país, la que se blanquea y depura por los procedimientos y en los aparatos inventados por el propietario, ofrece á los consumidores de este artículo un surtido general y á precios mas reducidos que á las importadas del extranjero, garantiendo al mismo tiempo su calidad y finura.

perm.

A LA VILLA DE PARIS

El dueño de esta acreditada zapatería, antes situada en la calle Uruguay núm. 139, avisa á su numerosa clientela que la ha trasladado á la calle del Rincon núm. 85.

El cambio de local es con el fin de estar en paraje mas céntrico. Asegurando que en la nueva casa continuará sirviendo con el mismo esmero y contraccion con que lo ha hecho hasta hoy.

A la Villa de Paris

85—RINCON—85

17-15 v.

GRAN CUADRO

DEL ENTIERRO DEL REY DE ITALIA

S. M. VICTOR MANUEL

En Roma, y el cuadro representando el cadáver

DE SU MAJESTAD LA REINA DE ESPAÑA

MARIA DE LAS MERCEDES

GRAN SALON MECÁNICO Y PINTORESCO

Serán representados importantes trabajos de CUADROS DE MOVIMIENTOS, CIUDADES PRINCIPALES DEL MUNDO, IGLESIAS, LAGOS, RIOS, MONTAÑAS, COMBATES y BOMBARDEOS de MAR y TIERRA desde los tiempos mas remotos hasta los presentes.

A mas; habrá en exhibicion constante una selecta y escogida Coleccion de mas de 500 vistas, representando los mas memorables hechos históricos, así antiguos como modernos, con los personajes que en ellos adquirieron renombre, y las poblaciones donde han tenido lugar los sucesos; puede decirse que es la verdadera y fiel exposicion de la Historia Antigua, Media y Moderna que puede servir de leccion á cuantos se consagran el estudio de los progresos y vicisitudes de la humanidad.

Esto es una especie de espectáculo que reune en un punto, y con suma evidencia, la UTILIDAD y el RECREO, que es lo que se ofrece al público.

No hay maravilla de la naturaleza ó de la creacion, aludida por el arte, por mas remota que sea, que no se pueda reproducir fielmente á la mirada lo que no se podria alcanzar por medio de la palabra.

Bajo otro aspecto, el DIOBAMA es hasta cierto punto la mejor manera de reconocer el mundo sin viajar, llegando á ser de una utilidad UNIVERSAL.

El dueño de éste, que bajo forma y proporciones cada dia mejoradas, se presenta á la indulgencia de este pueblo; espera su proteccion.

De ésta su tan asidua laboriosidad, él ha recogido ya el fruto que podia esperar por sus trabajos, habiendo obtenido señales de estima y aprobacion en todas partes donde lo ha exhibido.

NOTA—Toda persona llevará una cédula de regalo que será premiada con más ó menos valor.

El dueño de este salon hace este regalo en recompensa de la grande concurrencia que ha tenido de este respetable público.

Entrada general. . . . . 20 cts.
Niños menores de 10 años. . . 10 »

VER PARA CREER

236—CALLE 18 DE JULIO—236

26

El depósito de pianos y músicas DE ENGELBRECHT HERMANOS

319—CALLE 25 DE MAYO—319

Ofrece las mejores ventajas en la compra de un piano. Tenemos siempre un surtido de pianos de las mas renombradas fábricas de Europa, que ya son reconocidos por los primeros pianistas tanto en Europa como aquí. Damos garantías por varios años y hemos hecho recientemente una rebaja considerable en los precios.

Alquilamos pianos para concierto á cuyo efecto hemos recibido un piano de piernas de calzon de la fábrica de *C. Bechstein de Berlin*, único en Montevideo y el mas valioso que existe, el cual ha sido elegido por el primer pianista de Europa D. Antonio Rubinstein.

Invitamos á las familias para oir ese instrumento que tanto llamó la atencion en el último concierto del Liceo Uruguayo.

Núm. 94.

Eldoctor JOAQUIN STAJANO Avisa al público que, de regreso de Europa donde se á ocupado en recoger todos los últimos adelantos de la ciencia médica, especialmente en las enfermedades de la garganta y de los oidos, ha traido aparatos especiales, como ser el antelarisgoscopio para la garganta y un otoscopio especial para los oidos. Tambien hatraido el gran aparato neumático del profesor Waldemburg, de Berlin, de aire comprimido, para las enfermedades de pecho, como bronquitis crónicas, asma, enfisema, con cuyo aparato obtiene excelentes resultados en el tratamiento de dichas enfermedades.

Recibe consultas en su casa calle del Uruguay 242, altos, entre Dayman y Rio Negro, de 12 á 1 y 1/2 de la tarde.—67.

EL PROCURADOR

JOAQUIN BIANCHI

Tiene su despacho en el estudio de los doctores Varela Stolle y Riguera Montero.

Ituzaingó 145 altos esquina á la del Rincon.

AL PUBLICO

Chute y Brooks tiene el honor de avisar que habiendo sacado vistas del teatro de Solis durante la entrada y salida de los concurrentes á la fiesta de la distribucion de premios del 18 de Julio, ofrecen dichas vistas al módico precio de 50 centésimos.

Estudio fotográfico

300—CALLE 25 DE MAYO—300

15 p.

Juzgado de Comercio

Con esta fecha y previos los requisitos de derecho ha sido autorizado don Dario Alberto Sarachaga, para ejercer el cargo de Contador y Liquidador público en todo el territorio de la República.

Montevideo, Julio 24 de 1879.

Eusebio Conlazo, Escribano de Comercio.

10 p.

Unico agente: JUAN SHAW — CALLE VENEZUELA NUM. 334—BUENOS AIRES

JUAN SHAW — CALLE RINCON NUM. 21—MONTEVIDEO

La sin rival segadora KIRBY núm. 3, la única que tiene aceptacion en la República, por ser de fácil manejo, fuerte liviana y de buen trabajo.

El non plus ultra de las Segadoras y Atadoras Automáticas de D. M. Osborne y Ca. La más fácil de manejar. La más económica en el gasto de alambre. No desperdicia grano. Los resultados son inmejorables. La gran cantidad vendida en las dos últimas cosechas, y las ya vendidas para la que viene, es una prueba evidente de los resultados satisfactorios que han dado á los compradores, y confirma la universal fama que tienen. Una persona sola trabaja, y como es tan sencilla, basta un niño de doce años para segar y atar un trigal.

Trilladoras de Robey & Co. con armazon patentado

DEPOSITO DE PIANOS

PIANOS PIANOS

DE

SHUR Y GRETHE

180—ITUZAINGO—180

Entre Buenos Aires y Sarandí

En esta casa se hallan siempre pianos garantidos de todos precios. Pianos con cuerdas cruzadas, máquina sostenida en bronce y fierro, voces que igualan á los mejores pianos de cola, fabricados para este clima, que tanta fama han obtenido en corto tiempo. Depósito de pianos Pleyel. Se toman pianos usados en cambio, se afina, se compone y se alquilan pianos en el depósito de pianos. Ituzaingo 180, entre Buenos Aires y Sarandí. 14.

Roque Lotufo Avisa á todos sus amigos y numerosa clientela, que ha trasladado su estudio de la calle Mercedes núm. 140 á la de Soriano núm. 72, casa que ocupaba el pintor oriental señor don Juan M. Blanes' donde ofrece sus servicios en cuanto concierne á su profesion, manteniendo las mismas hora, que son de 1 á 5 de la tarde y 7 á 9 de la noche, lecciones para señoritas en el estudio particular del profesor, y á domicilio. Trabajos á lápiz y pintura. Restauracion de retratos y cuadros antiguos, á precios convencionales, sumamente módicos; asegurando satisfacer á las personas que quieran honrarlo. 115.

Relojero AMBULANTE—Irá á las quintas ó casas particulares á arreglar los relojes de pared ó de mesa que esten descompuestos. A ese fin, suficiente será dejar un aviso en la antecojería núm 132. de la calle de Ituzaingó X

URBANO VALDÉS Y PAJARES

BACHILLER EN ARTES

Dá lecciones de matemáticas y demás asignaturas de ciencias físicas y naturales, y de la primera enseñanza á domicilio.

Dedírase de 12 á 4 de la tarde á la calle de los Treinta y Tres número 110, escribania.

AVISOS MARITIMOS

MENSAGERIAS FLUVIALES

Á VAPOR

Se avisa al público que desde esta fecha la tarifa de pasajeros y carga de las Mensagerias Fluviales es convencional.

51—ZAVALA—51 63.

COMPANIA DES MESSAGERIES MARITIMES DE FRANCE

SALIDAS: el 9 y 25 de cada mes

EL VAPOR PAQUETE FRANCÉS

GIRONDE

Comandante—MOREAU

Saldrá de aquí con destino á **Burdeos** el 25 de **Agosto** á las 5 de la tarde tocando en—

Rio Janeiro
Dakar
Lisboa
y Vigo

Sin trasbordo.

EL VAPOR PAQUETE FRANCÉS

CONGO

Comandante—GRAU

Saldrá de aquí con destino á **Burdeos** el **9 de Setiembre** á las 5 de la tarde tocando en

Rio Janeiro,
Bahia
Pernambuco
Dakar,
Lisboa
y Vigo

Sin trasbordo.

Recibiendo carga y pasajeros para estos puntos.

Se dan boletos de ida y vuelta y de familia con rebaja.

Los bultos de dinero se reciben hasta las 10 del dia de la salida.

Se da vino y pan fresco á los pasajeros de entrepuente.

Los servicios del facultativo son gratuitos para todos los pasajeros.

Por mas informes, ocurrase á la agencia, calle de **CERRITO NÚM. 195** altos (antes 181).

El Agente—A. de la Noé.

Société Générale

DE TRANSPORTS MARITIMES A VAPEUR

LINEA MENSUAL

DE

Nápoles á Buenos Aires

VAPOR FRANCÉS

SAVOIE

Capitan—GUIRAUD

Saldrá el 21 de Junio.

Para Rio Janeiro
Barcelona
Marsella
Génova
y Nápoles

PRECIOS DE PASAJE

	Primer	Segunda	Tercera
Barcelona, Marsella, Génova, Nápoles	$ . . . 144	106	39

Se dan boletos de primera, segunda y tercera clase.

Se dan boletos de pasaje de primera, segunda y tercera clase de ida y vuelta, con gran rebaja, válidos por un año.

A las personas que toman pasaje de primera clase para cuatro ó mas personas, se les hará una rebaja.

Las personas que quieran hacer venir pasajeros de Europa, pagarán aquí su pasage contra una carta de crédito, y en caso de quedar sin efecto, se devolverá íntegramente el importe.

Se recibe carga, encomiendas y dinero á flete y se asegura por cuenta de la Sociedad.

Para pormenores, ocurrase á la agencia, calle Zavala núm. 174.

8 *M. Llamas y Ca.*

FABRICA NACIONAL DE

ANISADOS

Con privilegio exclusivo del S. Gobierno

DE

PANADÉS y RODRIGUEZ

136 CALLE QUEGUAY-138

En este acreditado establecimiento hallarán nuestros favorecedores un surtido completo de licores finos á precios tan equitativos que están al alcance de todas las clases sociales.

La calidad de ellos no dejará de satisfacer al más exigente, puesto que han sido reconocidos y considerados por el comercio de esta plaza como licores de primera clase.

Si bien llevan nombres diferentes de los similares que nos vienen del exterior, es porque los mas de ellos son compuestos con materias primas del país y porque deseamos tambien caracterizar nuestros licores como productos nacionales, propendiendo á la vez á destruir si nos es posible, las preocupaciones de algunos consumidores que han creido que un producto extranjero basta que traiga este nombre para que sea mejor.

A excepcion de los ANISADOS, todo lo que fabricamos puede decirse que es producto nacional. No estamos lejos sin embargo, de dar al consumo *anisados* hechos con grano del país.

Recomendamos á los señores negociantes de la capital como de campaña, que vendan nuestros LICORES, ANISADOS, BÁLSAMOS Y BITTER bajo el nombre que llevan, pues siendo elaborados con materias primas de primera clase y por un procedimiento generalmente adoptado en los centros de Europa, no tenemos opiniones desfavorables.

Para que el comercio y el público conozcan las clases ó nombres de nuestros principales productos, los trascribimos aquí:

LICORES

Perlas del Plata, Rocio Uruguayo, Anisete Nacional, Aceite Nacional de Vainilla, de la Vejez, de Tourista, Oriental, de Menta, Elixir de la vida, Aroma Cordial, de Dama, de Naranja, Crema de chocolate, de cacao, Elixir de yerba del Paraguay, etc.

BALSAMOS DEL URUGUAY

De almendras, de lima, de limon, de ananá, de limoncillo, de banana, de sustancias, de café, criolla, de naranja, de vainilla, de yerba, etc.

ANISADOS

Carabanchel dulce, idem seco, anisado doble, idem sencillo de 1ª, idem de 2ª, idem de 3ª.

PILDORAS HOLLOWAY

Este medicamento es maravillosamente eficaz para purificar la SANGRE. El fortifica y regulariza la digestion, corrige la acidez del estómago y remueve todo entorpecimiento del HIGADO, ó de los RIÑONES.

Tanto las MUGERES casadas como las solteras de toda edad se ven sometidas á ciertas dolencias, pero éstas desaparecen invariablemente apelándose á las PILDORAS purificadoras de HOLLOWAY.

UNGUENTO HOLLOWAY

No hay en el mundo preparacion alguna medicinal tan fidedigna como este incomparable BALSAMO, que sana infaliblemente los MALES de PIERNAS ó de PECHO, las HERIDAS antiguas, las llagas y las úlceras. En los casos de rigidez de las articulaciones, sarna, gota, REUMATISMO, neuralgia, fistulas, y en fin, todas las afecciones cutáneas, el UNGUENTO HOLLOWAY nunca deja de curar al enfermo.

Antes de comprar, examínese con mucha cautela el Rótulo en el Bote ó la Caja, para cerciorarse si está la direccion de 533, Oxford Street, London, pues si no está, entónces se trata de perpetrar un descarado engaño.

☞ Se invitan á las personas que sean defraudadas por los vendedores que expenden «Las Píldoras y el Ungüento de Holloway» falsificados, para que se sirvan comunicarme los pormenores, é inmediatamente haré formalizar procesos legales contra los Ofensores, y recompensaré liberalmente á los Delatores por el trabajo que se tomen, comprometiéndome á que no haya trascendencia de sus nombres.

Firmado— TOMAS HOLLOWAY.

Lóndres, Marzo 15 de 1876.

N. 39 2-p. por semana.

GRAN SASTRERIA

CALLE 25 DE MAYO, N.º 298

ESTA CASA

ACABA DE RECIBIR UN COMPLETO SURTIDO DE GÉNEROS

PARA LA

ESTACION

Lo cual avisa á su numerosa cl

EDICTOS JUDICIALES

Por mandato del Sr. Juez L. de lo Civil Dr. D. Daniel Granada se cita, llama y emplaza á los herederos de D. Juan Antonio Martinez para que dentro del término de noventa dias comparezcan por sí ó por apoderado á estar á derecho en la contra-demanda que, en autos que le siguen á la sucesion de D. Gabriel A. Pereira por cumplimiento de un contrato de transacion les ha deducido dicha sucesion Pereira representado por su apoderado general D Cárlos Casaravilla bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Julio 11 de 1879.—*Julio Sienra*, escribano público.

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveytia, Juez L. de Comercio, hago saber: Que en la oficina de este Juzgado se encuentra el informe del Síndico y autos sobre la retroactividad de la quiebra de los Sres. Carassale y Aycardi, á los efectos del artículo 1593 del Código de Comercio.—Montevideo, Junio 16 de 1879—*José Luis Antuña*, escribano de Comercio.

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveytia, Juez L. de Comercio, hago saber: Que habiendo sido declarado en quiebra D. Manuel Piñeiro del comercio de la Colonia, se está procediendo con arreglo al Código de Comercio y se previene que no se le hagan entregas ni pagos al fallido, sopena de no quedar exonerados de sus obligaciones á los que lo efectuen. Tambien se ordena que los que tengan bienes, muebles, efectos ó acciones del fallido, están en la obligacion de dar cuenta al Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores y cómplices en la quiebra—Montevideo, Junio 17 de 1879—*José Luis Antuña*, escribano de Comercio.

Por mandato del Sr. Juez L. Departamental, Dr. D. Juan Z. de San Martin, se cita á D. Placido Casariego, para que dentro del término de 90 dias contados desde la fecha de la publicacion concurra por sí ó representado en forma á estar á derecho en el juicio que le ha promovido D. Bartolo Delbanco, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.—Montevideo, Junio 13 de 1879—*Nicolas Lenguas*, escribano público.

Por disposicion del Sr. Juez L. Departamental Dr D. Juan Zorrilla de S. Martin, se hace saber al público á los efectos del artículo 1743 del Código Civil de Procedimientos; la apertura de la testamentaria de Da. Cornelia A. del Pino; para los que consideren con derecho sobre ella por cualquier título concurran ante este Juzgado, á deducirlo en forma dentro del término prefijado por la ley.—Montevideo, Abril 4 de 879.—*Juan Priera* escribano público 66

Por disposicion del Sr. Juez L. de lo Civil á Intestados Dr. D. José Luis Vila, se cita á doña Dolores Viana de Arana, á don gustin de Viana y á doña Carlota Viana de Arana, para que dentro del término de noventa dias comparezcan á estar á derecho en los autos testamentarios de doña Concepcion Estrada de Urtubey bajo apercibimiento de nombrarseles curador de bienes.—Montevideo, Junio 10 de 1879.—*Benito Montaldo*, escribano público.

Por mandato del Sr. Juez L. de lo Civil, Dr. Don Daniel Granada se hace saber la apertura de la testamentaria de doña Adela Maria Legrand, citándose á los herederos y acreedores para que dentro del término de cuarenta dias comparezcan con los documentos justificativos de sus derechos ante este juzgado á deducir las acciones que les correspondan, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Montevideo, Mayo 21 de 1879—*Julio Sienra* escribano público

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveytia, Juez L. de Comercio, y en los autos seguidos por D. Pascual Gimenez contra D. José M. Perez, se ha trabado embargo en una finca y terreno de propiedad del demandado situado en Villa Colon á inmediaciones de la estacion del ferro carril del mismo nombre. La que por no haberse presentado los títulos de propiedad, se publica á los efectos que haya lugar.—Montevideo, Junio 21 de 1879. *José Luis Antuña*, escribano de comercio.

Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil, doctor don José Luis Vila, se hace saber al público la apertura de la testamentaria de doña Maria Bordabehere, citándose á la vez á los acreedores de la misma para que dentro del término de treinta dias comparezcan á este Juzgado con los justificativos de sus respectivos créditos.—Montevideo, Julio 5 de 1879—*Benito Montaldo.* 30 p.

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveytia, Juez L. de Comercio, cito, llamo y emplazo al fallido José Muiar para que en el término de 90 dias comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en la calificacion de su quiebra, bajo apercibimiento.—Montevideo, Mayo 26 de 1879—*José Luis Antuña*, escribano de comercio.

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveytia, Juez L. de Comercio, hago saber: Que en la oficina de este Juzgado se encuentra el informe del Síndico y auto sobre retroactividad de la quiebra de los Sres. Puerto y Acosta. De conformidad con el art. 1593 del Código de Comercio se hace público á sus efectos.—Montevideo, Julio 10 de 1879—*José L. Antuña* escribano de comercio.

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveytia, Juez L. de Comercio, hago saber: Que en la oficina de este juzgado se encuentra el informe del Síndico y auto sobre retroactividad de la quiebra de D. Pedro Civit. De acuerdo con el art. 1593 del C. de Comercio se hace público á sus efectos.—Montevideo, Julio 15 de 1879—*José Luis Antuña*, escribano de comercio.

Por disposicion del doctor don Adolfo Artagaveitia, Juez L. de Comercio, y en los autos seguidos por los señores Pons y Mussinelli contra don Pedro Giacello; se ha dispuesto interdiccion general de bienes al precitado señor Giacello. Lo que se hace saber á los efectos que haya lugar.—Montevideo, Julio 17 de 1879—*José L. Antuña*, escribano de Comercio.

Por disposicion del doctor don Adolfo Artagaveitia, Juez L. de Comercio, hago saber: Que en la oficina de este Juzgado se encuentra el informe del Síndico y auto sobre retroactividad de la quiebra de los Sres. Jamandreu hnos. De acuerdo con el art culo 1593 del Código de Comercio, se hace público á sus efectos.—Montevideo, Julio 21 de 1879—*José L. Antuña*, escribano de Comercio.

Por mandato del señor Juez L. Departamental, doctor don Juan Zorrilla de San Martin, se citan á los que se crean herederos de don Ramon Latorre, para que dentro del término de treinta dias, contados desde esta fecha, comparezcan á estar á derecho en el juicio que ante este Juzgado les sigue don Gregorio y don Andrés Latorre y doña Alcira Latorre de Navajas, por sí ó representado legalmente bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Montevideo, Junio 21 de 1879—*Nicolás Lenguas*, actuario. 19 p.

Por disposicion del doctor don Adolfo Artagaveitia, Juez L. de Comercio, cito, llamo y emplazo á don á Cármen M. Vazquez, para que dentro del término de 30 dias comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos que le sigue don Enrique Gurmester, bajo apercibimiento Montevideo, Julio 2, de 1879—*José Luis Antuña*, escribano de Comercio.

Por disposicion del doctor don Adolfo Artagaveitia, Juez L. de Comercio, cito llamo y emplazo á don Manuel Carballo para que en el término de 30 dias comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos que le sigue doña Anina Aiguen, bajo apercibimiento Montevideo, Julio 25 de 1879—*José Luis Antuña*, escribano de Comercio.

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveytia, Juez L. de Comercio y de los autos seguidos por el concurso Fasdino contra D. Angel Vega, hago saber: Que por auto de fecha 9 de Julio pasado se ha decretado interdiccion de bienes que á cualquier título puede adquirir el ejecutado, bajo nuevo apercibimiento de este Juzgado. Lo que hago público á sus efectos. Montevideo, Agosto 5 de 1879.—*José Luis Antuña*, Escribano de Comercio.

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveytia, Juez L. de Comercio, hago saber á los acreedores del concurso Piñeyro, se presenten ante el síndico de tro del término de 60 dias con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Agosto 4 de 1879.—*José Luis Antuña*, Escribano de Comercio.

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveytia, Juez L. de Comercio, y en los autos seguidos por D. Silvestre Marin contra D. Agustin Burgo, hago saber: Que el dia 21 de Setiembre en la puerta de la escribania del juzgado y á las de la tarde pudiendo hacerse las ofertas desde las dos y media se va á proceder á la venta en almoneda pública y á dinero de contado de la mitad de la propiedad que corresponde al ejecutado Burgos, sita en el Arroyo Seco con frente á la via del Tranvia del N., tasada en la cantidad de 4565 $ 6 cts. El mejor postor deberá consignar la suma de 500. Los antecedentes se encuentran en esta oficina á disposicion de los interesados.—Montevideo, Julio 29 de 1879—*José Luis Antuña*, escribano de comercio.

Por disposicion del señor Juez Letrado de Comercio doctor don Adolfo Artagaveytia y en los autos seguidos por don Juan R. Puyo contra don Lindolfo Vazquez, hago saber: Que por auto de fecha 5 del corriente se ha decretado interdiccion sobre los bienes que á cualquiera título adquiera el ejecutado, hasta nueva disposicion de este Juzgado. Lo que hago público á sus efectos.—JOSÉ LUIS ANTUÑA, Escribano de Comercio.

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveytia Juez L. de Comercio hago saber: Que habiendo sido declarado en quiebra D. Pedro Cherry Lamagnere del Comercio de esta plaza se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, y se previene que no se le hagan entregas ni pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones á los que lo efectúen. Tambien se ordena que los que tengan bienes, muebles, efectos ó acciones del fallido están en la obligacion de dar cuenta al Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores y cómplices en la quiebra Montevideo, Agosto 11 de 1879.—*José Luis Antuña*, Escribano de Comercio

AVISOS REPETIDOS

LIBRERIA Y PAPELERIA

DE

A. BARREIRO Y RAMOS

25 de Mayo 355, esq. á Cámaras

MONTEVIDEO

LA ILUSTRACION ESPAÑOLA Y AMERICANA

Periódico especial de bellas artes y actualidades

Director-propietario: D. ABELARDO DE CARLOS

Se publica los dias 8, 15, 22 y 30 de cada mes

Esta notable revista publica en sus páginas no solo los acontecimientos mas importantes que ocurren en el mundo, sino tambien cuantos monumentos artísticos y notables existen en España y América.

Cada número consta de 6 páginas grandes fólio, con grabados en ocho de ellas, inmejorablemente impresos sobre papel superior. Cuando las circunstancias lo exigen se publican suplementos, gratis para los señores suscritores. El texto y los grabados son siempre de los mas distinguidos escritores y artistas, y la edicion tan lujosa como las mejores de los periódicos de esta clase que se publican en el extranjero.

PRECIOS DE SUSCRICION

En Montevideo, por un año ..... 15 $ oro
» » por 6 meses ..... 8 » »

En los departamentos, con el aumento que sea preciso para cubrir el importe del franqueo.

LA MODA ELEGANTE ILUSTRADA

PERIODICO DE SEÑORAS Y SEÑORITAS

Sale á luz los dias 6, 14, 22 y 30 de cada mes, y cada año forma un hermoso volúmen de unas 2.200 columnas gran fólio, de escogida lectura conteniendo sobre 350 grabados intercalados de las mas recientes modas, y toda clase de labores propias de señoras; 48 figurines grabados en acero é iluminados con colores finos;—dibujos de tapicería;—24 grandes patrones tamaño natural, con más de 1000 modelos de trajes, cortes, túnicas, delantales, abrigos y demas confecciones. Estos patrones alternarán con las grandes hojas de dibujos para bordados, que tanta aceptacion han tenido en los años anteriores, y una coleccion de selectas piezas de música moderna para canto y piano y piano solo, originales de los maestros compositores mas notables de España y del extranjero; 400 más ejercicios de ingenio, como son saltos de caballo ó geroglíficos; todo lo cual constituye un precioso album digno de ocupar, por su belleza, lujo y utilidad, un lugar preferente, lo mismo en el gabinete de la aristocrática familia, que en la mesa de labor de la menos acomodada señorita.

La lectura es selecta é instructiva, y su contenido, excede en el año, de 10 tomos en 8°.

PRECIOS DE SUSCRICION

En Montevideo, por un año ..... 15 $ oro
» » por seis meses ..... 8 » »

En los departamentos, con el aumento que sea preciso para cubrir el importe del franqueo.

Se remiten números de muestra gratis de ambos periódicos á los que los soliciten, dirigiéndose á la Agencia: Montevideo, calle 25 de Mayo núm. 355.

Ambas publicaciones se obtienen en Montevideo por 25 $ oro al año.

ESTUDIO FOTOGRÁFICO

300—CALLE 25 DE MAYO—300

TENEMOS EL HONOR DE ANUNCIAR Á NUESTRAS RELACIONES Y AL PÚBLICO EN GENERAL, LA LLEGADA DE OTRO

ARTISTA DE PRIMER ÓRDEN

Cotratado en los Estados Unidos de Norte-América, esclusivamente para nuestro Estudio

Contando pues, con un personal completo de artistas de indisputable mérito y justa nombradia, esto, unido á la ventaja de importar directamente de los depósitos mas acreditado del estranjero, las mejores sustancias químicas y demás ingredientes para nuestro laboratorio, todo al por mayor, sin sobrecargo de comisiones, etc., nos permite ofrecer á los que se dignen favorecernos, un trabajo perfecto, (duradero y artístico,) á precio equitativo, mas módico que cualquier otro establecimiento del ramo en Montevideo.

Continuamos haciendo retratos de todas clases y tamaños, desde el de tarjetas hasta el natural, siendo especialistas en la reproduccion aun de los mas deteriorados, á mayores ó menores dimensiones del original, concluyéndolos al óleo, aquarella, miniatura (en márfil), pastel y lápiz ó crayon, teniendo para cada especialidad, un artista competente.

Llamamos igualmente la atencion del público á nuestro inmenso surtido de marcos, que consta de mas de cincuenta clases y tamaños, procedentes de las fábricas mas reputadas y segun los modelos premiados en las últimas Esposiciones de Europa y Filadelfia.

Por último, y sin jactancia, no es inoportuno recordemes en abono de nuestros esfuerzos y solicitud para complacer á los que nos favorecen, así tambien, como prueba de nuestra veracidad, que el jurado de la última Esposicion Universal de Paris, confirió á los retratos, vistas y demás trabajos de nuestro establecimiento la *Medalla de plata* única en su clase, *el mayor premio obtenido por el arte fotográfico en las Repúblicas hispano-americanas.*

Dicha medalla, pueden verla los que se dignen visitar nuestra galería, calle 25 de Mayo número 300.

CHUTE Y BROOKS.

Obras son amores etc.

Siendo notorio, qué somos los únicos premiados con medalla de plata en la Exposicion de Paris, por retratos de todas clases incluso los de niños; teniendo contratados los mejores artistas al óleo, aquarella, pastel y crayon; é importando directamente nuestros útiles, es evidente que, podemos hacer retratos mejores y mas baratos, que los otros establecimientos de nuestro ramo.

Prueba de que hablamos con nuestras obras dígnese el público examinar las que tenemos en exhibicion en nuestra galería y en el Bazar Parisien, Plaza Matriz.

ESTUDIO FOTOGRAFICO

DE

CHUTE Y BROOKS

Calle 25 de Mayo, 300

15-p.

ALQUITRAN DE GUYOT

(Licor concentrado y dosificado)

El Señor Guyot, despues de infinitos y laudables experimentos, ha conseguido quitar al alquitran su acritud y amargura insoportables haciéndole al mismo tiempo muy soluble. Aprovechando este feliz descubrimiento, prepara un licor concentrado de alquitran qué en muy pequeño volúmen contiene una gran cantidad de principios activos.

El **Alquitran de Guyot** (*Goudron de Guyot*) ofrece todas las ventajas del agua alquitranada ordinaria sin tener ninguno de sus inconvenientes.

Basta echar una cucharadita de café en un vaso de agua para obtener al momento un agua alquitranada sin gusto desagradable De esta manera cada cual puede prepararla instantáneamente á medida que la vaya necesitando, lo cual ofrece economía de tiempo y facilidad de trasporte y evita la manipulacion desagradable del alquitran.

El **Alquitran de Guyot** reemplaza con ventaja á las tisanas mas ó menos inertes en los casos de resfriado, bronquitis, tos, catarro, etc.

El **Alquitran de Guyot** se emplea con gran éxito para combatir las enfermedades siguientes.

EN BEBIDA. — *Una cucharada de café por cada vaso de agua y dos cucharadas soperas por cada botella :*

BRONQUITIS
CATARRO DE LA VEJIGA
RESFRIADO
COQUELUCHE O TOS CONVULSIVA
TOS TENAZ
IRRITACION DE PECHO
ENFERMEDADES DE LA GARGANTA

EN LOCIONES. — *Licor puro ó diluido en muy poca agua :*

AFECCIONES DE LA PIEL
PICAZONES
ENFERMEDADES DE LA PIEL CABELLUDA

EN INYECCIONES.— *Cuatro partes de agua y una de licor* (EFICACIA ESTREMADA) :

FLUJOS CRONICOS O RECIENTES
CATARRO DE LA VEJIGA

El Alquitran de Guyot (Goudron de Guyot) ha sido experimentado con verdadero éxito en los principales hospitales de Francia, Bélgica y España. Los primeros médicos de Europa se hallan unánimes en reconocer que este licor constituye en la época de los calores la bebida mas higiénica, sobre todo en tiempos de epidemia.

Todo comprador, pues, debera estar prevenido y exigir sobre la etiqueta del frasco mi firma en tres colores.

L. Guyot

En Paris, en casa de L. FRERE, 19, calle Jacob

A. Demarchi Hos. y Ca., Montevideo
Verme Hos.—Guillemette

LICEO UNIVERSITARIO

PLAN GENERAL

DE

ESTUDIOS

PRIMERA PARTE

JURISPRUDENCIA

Asignaturas—Cursos completos y ámplios de Derecho Natural y de Gentes, Derecho Internacional, Derecho Constitucional, Derecho Civil, Derecho Penal, Procedimientos Judiciales, Economía Política, Derecho Administrativo, Derecho Comercial y Derecho Público Eclesiástico.

SEGUNDA PARTE

BACHILLERATO EN CIENCIAS Y LETRAS

I Ciencias—Filosofía, Matemáticas, Historia Natural, Física, Química, Cosmografía y Astronomía.

II Letras—Historia Universal, Literatura y Bellas Letras, Latinidad, Geografía Universal.

III Aula de crítica y erudicion—En el último año de Bachillerato, como *síntesis general* de los conocimientos adquiridos se cursará un *Aula especial de crítica y erudicion* que tendrá por objeto el estudio de los conocimientos mas vastos sobre *Filosofía, Literatura, Bellas Letras é Historia*, en sus relaciones con la civilizacion y la cultura.

IV Conferencias Calequístico Filosóficas En en homenaje á la Religion del Estado y en obsequio al sentimiento religioso del Pueblo Oriental se darán gratis y periódicamente, Conferencias sobre *La filosofía del «Credo Católico»*

TERCERA PARTE

Estudios profesionales para agrimensores

CUARTA PARTE

Estudios especiales para Tenedores de libros, Contadores y Liquidadores.

QUINTA PARTE

Estudios profesionales para Escribanos públicos.

SEXTA OARTE

AULA DE ADORNOS

SEPTIMA PARTE

AGRONOMÍA

OCTAVA PADTE

SOCIEDAD FILOMÁTICA

El objeto de que los estudiantes se acostumbren á las ciencias y aprendan á discutir y formarse convicciones propias, se ha instalado en el establecimiento una SOCIEDAD FILOMÁTICA, *amantes de las ciencias*. gobernada por una COMISION DIRECTIVA GENERAL, con varias *Secciones de Filosofía, Matemáticas, Historia*, etc. presentando por turno y periódicamente los sócios un trabajo determinado y cuyo tema póneso en seguida á discusion.

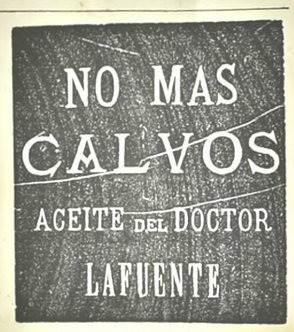

Se encuentra en venta en todas las Boticas y Peluquerías de la capital.

Depósito General, Droguería y Botica del Leon de Oro, calle 18 de Julio esquina Convencion, Montevideo.

AGENTES EN CAMPAÑA

Florida	M. Castellá y Ca.
Paysandú	Carolina Dubay.
Durazno	M. E. Ibañez.
Porongos	Piquet y Zabater.
Mercedes	Millan Hnos.
Colonia	Anselmo Criado.
Fray Bentos	Solá y Nadal.
Artigas	Marquez Hnos.
Salto	Orcasitas y Arteta.
Canelones	Angel Basso.
Tacuarembó	Pablo Valdez.
Itaquí	Antonio Diaz de Valle.
Ribera	Correa y Ca.
Yaguaron	Marquez Hnos.
Aceguá	Julian del Campo.
Santa Lucía	Jaime Sala y Armenga
Union	Sienra y Arads.
San José	Pedro Diaz y Ca.
Dolores	Juan Sanguinetti
Santana do Livràmento	Correa y Ca.
Minas	Chape Hnos.
Rocha	L. Lorenzo y Lozada.
Sauce	Fernando Castro.
Pando	Mariano Saldamando.
Treinta y Tres	José A. Oliveres.
Maldonado	A. y Rebolledo.

OFICINA CENTRAL

DEL

REGISTRO GENERAL DE MARCAS Y SEÑALES

Se previene al público que con arreglo á lo dispuesto por el Reglamento-Ley de la seccion 3ª y 11ª del Código Rural, queda establecida esta oficina en la calle del 25 de Mayo, núm. 461 y 463.

Los individuos que necesiten marcas ó señales nuevas, de ganado mayor ó menor, pueden ocurrir á ella, solicitando les sean registradas con arreglo á lo dispuesto por el Reglamento Ley ya citada.

Para las marcas de ganado mayor, encontrarán en la misma oficina los planos y registros auténticos de los nuevos sistemas *Nin y Gonzalez, Mendez y Blanco* patentados por la superioridad y únicos autorizados por ahora para el efecto.

Horas de oficina: de 10 de la mañana á 4 de la tarde.

Montevideo, Julio 14 de 1877.

Juan I. Blanco, director.

N. 1°—perm.

6

NUEVA

Máquinas de coser

A los que interese comprar al por mayor máquinas de coser y útiles de todas clases. Habiendo llegado de Europa y arreglado con varios fabricantes un contrato para el Rio de la Plata, ofrezco mi casa para que pasen á enterarse de los precios y calidad. El comprador puede tomar en depósito ó despachadas como mas le convenga. A mas de las máquinas de familia, hay un gran surtido de mano y para zapatero mas aventajadas que ninguna de las que han venido; hay igualmente hilos y sedas para zapateros, sastres y familias. De todos los artículos de este ramo hay un gran surtido.

BARTOLOMÉ CODINA

103—18 de Julio—103

34

JARABE DE CLORAL

DE FOLLET

CONTRA EL INSOMNIO

Util en todos los casos que acarrean la privacion del sueño :

GOTA
REUMATISMO
NEURALGIA
JAQUECAS
DOLOR DE MUELAS
CÓLICOS
HERIDAS
DOLORES AGUDOS EN GENERAL
PREOCUPACIONES MORALES
AGITACION CAUSADA
POR LOS GRANDES CALORES

UNA INSTRUCCION ACOMPAÑA CADA FRASCO

En Paris, Casa L. FRERE, 19, rue Jacob

A. Demarchi hnos. y Ca.—Verme hnos.—Guillemette

Aviso

Se desea vender ó arrendar una fraccion de campo compuesta de una suerte de Estancia, ó sean *dos mil setecientas cuadras cuadradas* en el Departamento de Soriano; campo de primera clase con aguadas permanentes y rodeada por los arroyos San Salvador, Arroyo del Medio, y San Martin, formando un rincon; inmejorable ya sea para pastoreo ó labranza.—Para tratar ocurrir á San José, calle de Arenal Grande núm. 132 que se encuentran los títulos y demás antecedentes.

46.

DEPOSITO DE PIANOS

DE

GERMAN LOECHNER

SE VENDEN PIANOS GARANTIDOS

SE ALQUILAN Y SE AFINAN

169—Ituzaingó—169

(al lado de la Matriz)

Á los Médicos y á los Enfermos.

La TISIS incipiente, las ESCROFULAS, el RAQUITISMO, los CATARROS PULMONALES, la CLOROANEMIA (colores palidos) y la DISPEPSIA atonica (digestion dificil) se curan radicalmente con el ACEITE DE HIGADO DE BACALAO FERRO-QUINADO, inventado y elaborado exclusivamente por los farmaceuticos Carrera y Manetti, y aprobado y recomendado por el Consejo de Higiene Publica.—Hierro, Quinina y Aceite puro de higado de bacalao de Noruega: he aqui los componentes de esta preciosa medicina, que es a la vez medicamento y alimento muy conveniente en la convalescencia de toda enfermedad larga, pues es el mejor agente de reconstitucion organico-fisiologica.

El verdadero remedio para los RESFRIOS, TOS CONVULSA, TOS NERVIOSA, CATARROS BRONQUIALES, IRRITACIONES DEL PECHO, ESTÓMAGO y GARGANTA, es el Jarabe pectoral de Lactucario balsamico, aprobado por el Superior Consejo de Higiene Pública, y solamente elaborado en la Botica del Globo de Montevideo.

La lactancia artificial y mercenaria, los alimentos impropios y muchas veces la denticion, son causa de los frecuentes y á menudo fatales desarreglos de las vias digestivas—**Empacho**—de los jóvenes seres que no pudiendo nutrirse se debilitan y mueren sino se les administra el **Jarabe para Empacho** que el Honorable Consejo de Higiene Pública aprobó, y las madres de familia bien conocen y aprecian. Solo él de la BOTICA DEL GLOBO de Montevideo, adonde se inventó y elabora debe considerarse legitimo.

La falta de apetito, los dolores de estomago, la debilidad, los colores palidos, y las enfermedades del bello sexo en general, se combaten con el Vino de quina ferruginoso de la Botica del Globo de Montevideo.

Esta casa recibe constantemente de Noruega el verdadero ACEITE DE HIGADO DE BACALAO, que expende á módicos precios.

Todas las citadas medicinas son legitimas si llevan la siguiente marca de fábrica registrada y el librito ó método para usarlas.

DEPOSITO GENERAL

8—18 de Julio—8

MONTEVIDEO.

AVISO MUY IMPORTANTE

El Depósito de Tipos y útiles de Imprenta y Litografía

CASA ARISTIDE BEDUCHAUD

SE MUDÓ Á LA CALLE SARANDÍ N.° 177

ESPECIALIDADES DE LA CASA:

Tipos, útiles, cajas, viñetas, máquinas tipográficas, Pasta superior para cilindros tipográficos, tintas negra y de color para tipografía y litografía, papel de primera calidad para diarios

LIBRERIA ESPAÑOLA

DE LA CASA BOURET É HIJO DE PARIS

Hermosa coleccion de libros para premios; Obras y textos de escuelas: Estos libros se venderán á los mismos precios que los de París

LIBRERIA ESPAÑOLA

DE LA CASA D. APPLETON Y C.ª DE NUEVA YORK

Todos los libros, obras y textos de las dos casas arriba indicadas, son los que están generalmente adoptados en las Repúblicas del Plata, para los colegios y escuelas públicas.

Artículos diversos:

Máquinas de escribir de E. Remington, precio 100 pesos.
Relojes americanos, precios de Nueva-York.
Jabones y perfumes de la casa I. Eavenson de Filadelfia.
Máquina automática doméstica para tejer puntos de medias.

DENTISTAS SUD-AMERICANOS

ZUGARRAMURDI Y C.ª

OFRECEN SUS SERVICIOS PROFESIONALES

Dentaduras completas y parciales, chapa de oro y cauchuc, con y sin extraccion de raices, emplomaduras de oro y diferentes amalgamas

TRABAJO GARANTIDO

HORAS DE OFICINA DE 8 Á 5 DE LA TARDE

ZABALA NÚMERO 40 QUINA 25 DE MAYO

N. 7—perm.

EL VOLANTE DE TRIPLE MOVIMIENTO

SINGER LEGITIMA

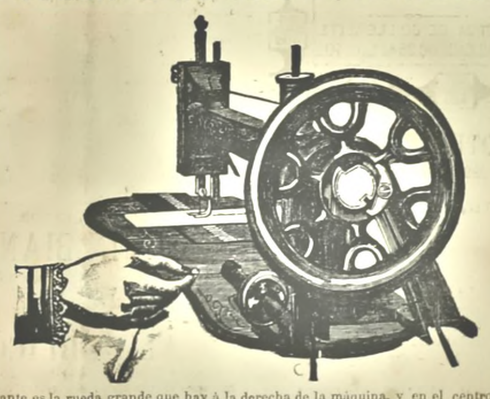

SINGER LEGITIMA

El volante es la rueda grande que hay á la derecha de la máquina, y en el centro de este y por la parte de afuera, hay un disco cuyo borde tiene dos muescas, la una en forma de ángulo y la otra cuadrada.

En el volante y al lado del disco hay un seguro sugeto por medio de un tornillo que ajusta tres movimientos, siendo sostenido en cada uno de ellos por medio de un resorte; los estremos pel seguro estan hechos para encajar en cada una de las muescas, ó para quedar separado de ellas. De este modo el volante pondrá en movimiento la máquina ó girará solo sobre sí.

Para no ser engañados fíjare bien en la lámina arriba que es de una máquina legitima SINGER de las mas perfeccionadas con rueda de triple accion—que fué patentado en Noviembre 1876.

CUIDADO CON LAS FALSIFICACIONES

LIDGERWOOD MANUFACTURING C.° LIMITED

UNICOS AGENTES THE SINGER MANUFG. C.°

224-Calle Rincon-226

Dondese vende por mayor y menor, en depósito y despachado

Dr. P. CAZENAVE Y Ca.

CIRUJANOS-DENTISTAS Americanos — CIRUJANOS-DENTISTAS Americanos

Con diplomas de Boston (Estados-Unidos) y el de la Honorable Junta de Higiene de Montevideo

Ofrece sus servicios al público en su nuevo estudio calle Soriano número 118 (altos), y avisa al mismo tiempo haber recibido nuevas máquinas de Estados Unidos, pudiendo hacer por este motivo todos los trabajos de su profesion á precios mas baratos que cualquier otro establecimiento de Montevideo.—Extraccion de muelas sin dolor por un nuevo sistema sin emplear el gas.

DOCTOR P. CAZENAVE C.ª

CIRUJANOS-DENTISTAS AMERICANOS

118—CALLE DE SORIANO—118

Hipofosfitos de Grimault y C.ia

FARMACÉUTICOS EN PARIS, 8, RUE VIVIENNE.

Todas las personas que padecen de afecciones del pecho, de los bronquios ó del pulmon, tales como : *catarros, tisis, reumas y tos rebelde,* deben hacer uso del **Jarabe de Hipofosfito de Cal** de **Grimault y C.ia**, el que prescrito hace años por los médicos del orbe entero, ha procurado siempre curaciones maravillosas.

A favor de su uso constante, **se calma la tos, desaparecen los sudores nocturnos, la alimentacion de los enfermos se mejora con rápidez, dándo lugar á un aumento de peso al mismo tiempo que les procura un aspecto de floreciente salud,** hechos que confirman las observaciones siguientes :

« Se debe recetar el **Jarabe de Hipofosfito de Cal de Grimault y C.ª** en la **tisis pulmonar** de todos grados; provoca en la mayoría de los casos un alivio completo ó á lo menos una sensible mejoría. »

(Tribuna médica) de Paris.

« Ocho tísicos del primer grado, tratados por medio del **Jarabe de Hipofosfito de Cal de Grimault y C.ª** durante un espacio variando de seis semanas á cuatro meses, gozan hoy día de tan buena salud que ya no se hecha de ver la presencia de los tuberculos en el pulmon, manteniéndose el alivio dos años hace. »

(*Gaceta médica de Viena*) Austria.

« He de merecer á Vds. manden á mi casa el catálogo de sus medicamentos, y aprovecho la ocasion cumplimentándoles por su excelente **Jarabe de Hipofosfito de Cal**, el que receto diariamente á los niños y adultos afectados de los pulmones y del hígado. Esta preparacion que no tiene rival, deja muy atrás las conocidas hasta la fecha. »

Dr J. H. LANG,
(Melburas-Australia.)

Nuestro Jarabe de hipofosfito de Cal, color de rosa, se espende en frascos ovales y llanos, con el sello del Gobierno francés, la marca de fábrica y la firma de Grimault y C.ª.

DEPÓSITO EN LAS PRINCIPALES FARMÁCIAS.

GRAN REBAJA DE PRECIOS

EN EL GRAN BARATILLO DE CALZADO

POR MAYOR Y MENOR

CALLE DEL URUGUAY NÚM. 228 ENTRE DAIMAN Y RIO NEGRO

En esta acreditada casa sin rival en el ramo, se encuentra un inmejorable surtido de calzado extranjero de las mejores fábricas de Europa, de todas clases y precios sumamente baratos.

Las señoras y caballeros que deseen calzar un par de botines, botas ó zapatos, última novedad hechos en el país, elegantes y sólidos, tengan á bien pasar por esta casa, donde encontrarán un surtido completo, á precios baratísimos. Tambien se hacen de medida, con prontitud, elegancia y solidez.

Acudan, pues, á esta casa que seguramente quedarán satisfechos.

Juan Restelli.

103

JARABE DE DIGITAL DE LABÉLONYE

Empleado con gran éxito desde hace ya mas de treinta años por los facultativos de todas las naciones contra las **diversas afecciones del corazon,** contra la **Hidropesia,** las **Bronquitis nerviosas,** el **Garrotillo,** el **Asma** y contra todos los desórdenes de la circulacion.

GRAGEAS DE GÉLIS Y CONTÉ

DE LACTATO DE HIERRO

Aprobadas por la Academia de Medicina de Paris, que en dos ocasiones diferentes, á veinte años de intervalo la una de la otra, ha hecho constar su superioridad decidida sobre todos los demás ferruginosos conocidos, así como su eficacia probada contra las enfermedades que reconocen por causa el empobrecimiento de la sangre.

ERGOTINA Y GRAGEAS DE ERGOTINA DE BONJEAN

(Premiadas con una Medalla de Oro por la Sociedad Farmacéutica de Paris)

La solucion de ***Ergotina de Bonjean*** constituye uno de los mejores hemostáticos que se conocen. Las ***Grageas de Ergotina de Bonjean*** se emplean para **facilitar los alumbramientos y cortar las hemorrágias** de todo género.

GRAGEAS (de cubeba) DE LABÉLONYE

Resulta de esperiencias publicas hechas en el hospital militar del Val-de-Grâce de Paris, que estas Grageas obran con éxito muy eficaz contra las enfermedades secretas y que con ellas se curan muy rápidamente en poquísimos dias aquellas enfermedades que han resistido á la copaiba y la cubeba tomadas aisladamente.

Depósito general: Farmacia de LABÉLONYE, calle de Aboukir, nº 99, en Paris

Depósito en *Rosario* y *Montevideo*: A. DEMARCHI Hermanos y C.ª, y en las principales boticas de *América*.

JARABE Y VINO

DE QUINA FERRUGINOSOS

DE

GRIMAULT Y C.ia

Filadelfia 1876

Viena 1873

Medicamentos tónicos, Febrífugos, Reparadores y reconstituyentes.

Mucho tiempo há que los químicos y hombres de ciencia se han ocupado en buscar una combinacion que los médicos deseaban ardientemente, y que pudiera permitirles la administracion á un tiempo mismo del **Hierro,** que es el elemento principal de nuestra sangre, y de la **Quina,** que es el medicamento tónico y febrífugo por excelencia.

Reservada estaba á los **Sres. Grimault y C.ª** la solucion del problema con entera satisfaccion del cuerpo médico, y de poder ofrecérsela bajo la forma de Jarabe ó de Vino.

El **Jarabe** es especialmente recomendado para los niños pequeños y las señoras delicadas.— El **Vino, preparado con vino de málaga añejo y generoso,** es tomado de preferencia por las personas mayores.— Ambos contienen el **Fosfato de Hierro,** que es el medicamento mas estimado entre los ferruginosos, y la **Quina real amarilla,** que es la quina mas activa y la que contiene la mayor cantidad de sulfato de quinina y de los principios tónicos.

El **Jarabe** ó el **Vino de quina ferruginoso de Grimault y C.ª**, son prescritos diariamente con buen resultado en todas las enfermedades debidas á la *anemia,* al *empobrecimiento de la sangre.* Son *tónicos, febrífugos, reparadores y reconstituyentes;* combaten la *atonia* del *estómago* y de los *intestinos,* ya procedan de una *larga permanencia* en *los paises cálidos ó húmedos* ó sean el resultado de *fiebres intermitentes* ó *agudas,* de *diarreas rebeldes,* ó de *convalecencias de largas enfermedades.* En todos los casos en que es preciso excitar el *apetito,* evitar los *accesos febriles,* combatir los *sudores nocturnos* y devolver al cuerpo enfermo los principios alterados ó perdidos, sostener á los *ancianos,* á las *mujeres* y á los *niños débiles,* estas dos preparaciones producen efectos maravillosos.

« El **Jarabe ferruginoso de Grimault y C.ª** es una de las mejores preparaciones farmacéuticas, un medicamento ferruginoso verdaderamente científico, que produce resultados mucho mas prontos que las demas preparaciones ferruginosas de las farmacopeas; el hierro y la quina, estos dos agentes de una actividad notable, tienen una forma agradable á los enfermos. »

VICENTE KLETZINSKI,
Profesor de Clínica.-Perito de los tribunales, Químico del Hospital imperial y real de Widen (Austria.)

« Constantemente produce los m